

Bogotá D.C. Noviembre de 2025

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 01-12-2025 21:06  
Al Contestar Cite Este Nro.: 2025EE0078294 Fol:0 Anex:1 FA:0  
ORIGEN 70000 DESPACHO DEL MINISTRO  
DESTINO MARÍA EUGENIA LOPERA MENDOZA  
ASUNTO PROPOSICIÓN 11 - PROGRAMA BASURA CERO Y RESULTADOS TERRITORIALES, LA OBS

2025EE0078294



Secretario

**RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO**

Comisión Séptima Constitucional Permanente  
Representante

**MARÍA EUGENIA LOPERA**

Comisión Séptima Constitucional Permanente

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

[comision.septima@camara.gov.co](mailto:comision.septima@camara.gov.co) - [ricardo.albornoz@camara.gov.co](mailto:ricardo.albornoz@camara.gov.co) -  
[maria.lopera@camara.gov.co](mailto:maria.lopera@camara.gov.co)

**REFERENCIA:** PROPOSICIÓN 11 - PROGRAMA BASURA CERO Y RESULTADOS TERRITORIALES, LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE ECONOMÍA CIRCULAR, ENTRE OTROS

**RADICADOS MVCT: 2025ER0168547 - 2025ER0165409-**  
**2025ER0166101-2025ER0170478**

Respetado Secretario,

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con las funciones establecidas en el Decreto 3571 de 2011<sup>1</sup>, modificado por el Decreto 1604 de 2020<sup>2</sup>, de manera atenta da respuesta a la proposición 11 relacionada con el programa Basura Cero, Resultados territoriales, la implementación de mecanismos de economía circular, entre otros en los siguientes términos:

El artículo 227 de la Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, ordenó la creación el Programa Basura Cero en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el propósito de avanzar hacia la gestión integral de los residuos sólidos en el marco de la economía circular, principalmente a través del fortalecimiento y la promoción de las actividades de aprovechamiento y tratamiento, garantizando la participación de la población recicladora de oficio y sus organizaciones.

Para la construcción del decreto reglamentario del Programa Basura Cero se realizó un proceso de articulación y concertación de múltiples actores que convergen en su implementación, razón por la cual, durante las vigencias 2023 a 2025, se realizaron 27 mesas de trabajo con el Ministerio de Ambiente y

<sup>1</sup> “Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio”

<sup>2</sup> “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

Desarrollo Sostenible, 46 mesas con 23 entidades (Ministerios, Departamentos Administrativos, SSPD, CRA, entre otro), 4 mesas nacionales de diálogo con recicladores de oficio y dos talleres regionales en Montería y Villavicencio.

Como resultado de la articulación interinstitucional y de los aportes recibidos por parte de los diferentes actores involucrados en la gestión integral de residuos sólidos, el día 17 de junio de 2025 fue expedido el Decreto 670 de 2025, “*Por el cual se adiciona el Capítulo 8 del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1077 de 2015, se reglamenta el artículo 227 de la Ley 2294 de 2023 referente al Programa Basura Cero, y por el cual se efectúan adiciones a los artículos 2.2.2.3.2.3 y 2.2.2.3.7.1 del Capítulo 3, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 y se dictan otras disposiciones*”, el cual fue firmado por el Presidente de la República, los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agricultura y Desarrollo Rural, Minas y Energía y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En el decreto se establecen los seis (6) objetivos del programa, los cuales serán materializados a través de las estrategias definidas para cada uno de ellos:

1. Incentivar la producción sostenible y la reincorporación de residuos a las cadenas productivas.
2. Promover un cambio cultural hacia el consumo responsable, la adecuada separación en la fuente de residuos y la entrega de los residuos aprovechables a los recicladores de oficio y sus organizaciones.
3. Promover la superación progresiva de las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de los recicladores de oficio y sus familias, así como fortalecer su actividad en el territorio nacional.
4. Disminuir la disposición final e incrementar las tasas de aprovechamiento y tratamiento de residuos ordinarios y especiales.
5. Avanzar en el cierre gradual de los botaderos a cielo abierto y demás sitios para la disposición final de residuos sin licencia ambiental.
6. Optimizar la generación, procesamiento, administración y monitoreo de la información sobre flujo de materiales y gestión de residuos a nivel nacional.

Adicionalmente, en el Decreto 670 de 2025 se establecieron para la materialización de los mencionados objetivos, 45 estrategias que deberán ponerse en marcha dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la expedición del decreto. De igual forma, se estableció la formulación de un Plan de Acción dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del decreto, el cual se implementará en un horizonte de doce (12) años, contemplando metas de corto plazo y mediano plazo (2026 y 2030, respectivamente), contribuyendo al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de largo plazo (2037), en función del tipo de estrategia y del horizonte de tiempo requerido para su ejecución.

En tal sentido, de manera previa a la expedición del mencionado decreto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lideró el desarrollo de 46 mesas intersectoriales con 23 instituciones de diversos sectores, relacionados directa o indirectamente con la gestión de residuos sólidos, acopiando insumos fundamentales para la estructuración de los 6 objetivos y 45 estrategias que componen el Programa Basura Cero, y partir de las cuales se elaboró una propuesta inicial de Plan de Acción, que fue presentado a consideración del Comité Técnico Interinstitucional del Programa Basura Cero, en su primera sesión desarrollada el 10 de septiembre de 2025.

Así mismo, en el mencionado comité se acordó la realización de unas mesas de trabajo con los Ministerios y demás entidades que tienen responsabilidades en las estrategias del programa, con el fin de concertar y fortalecer el plan de acción del Programa Basura Cero.

En ese sentido, para la concertación dicho plan de acción se realizaron las siguientes reuniones:

**Tabla No. 1 Reuniones Plan de acción**

Entidades Participantes	Fecha
Departamento Nacional de Planeación	11 de septiembre de 2025
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	17 de septiembre de 2025
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Instituto Colombiano Agropecuario Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	18 septiembre de 2025
Ministerio del Trabajo	18 septiembre de 2025
Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	18 septiembre de 2025
Ministerio de Educación	19 septiembre de 2025
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	22 septiembre de 2025
Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico (CRA) Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)	22 septiembre de 2025
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	25 de septiembre de 2025
Ministerio del Trabajo Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	29 de septiembre de 2025
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	30 de septiembre de 2025
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	30 de septiembre de 2025
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	01 de octubre de 2025
Ministerio de Minas y energía	02 de octubre de 2025

Entidades Participantes	Fecha
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	07 de octubre de 2025
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	23 de octubre de 2025
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	4 de noviembre de 2025
Ministerio de Educación Nacional	6 de noviembre de 2025

Fuente: Elaboración propia

Así las cosas, en la próxima sesión del Comité Técnico Interinstitucional del Programa Basura Cero, se presentará para su aprobación el plan de acción del programa, el cual incluirá el detalle de las acciones, responsables, metas e indicadores para la implementación de las estrategias contenidas en el Decreto 670 de 2025.

Ahora bien, a continuación, se procede a dar respuesta a cada uno de los interrogantes propuestos en la comunicación de la siguiente manera:

**1. ¿Cuáles son los resultados principales obtenidos en la implementación del programa Basura Cero por municipios y departamentos?**

A partir de la expedición de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ha acompañado la estructuración de proyectos orientados a promover las actividades de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos en el marco del servicio público de aseo.

Así, se han viabilizado 16 proyectos que integran la visión del Programa Basura Cero, representando una inversión total de \$106.370 millones, con aportes de la Nación por valor \$90.823 millones. Del total de los proyectos, 4 se ejecutan en municipios PDET y 1 en municipios ZOMAC, garantizando el acceso al saneamiento básico en territorios afectados por el conflicto armado, además 7 de ellos se desarrollan en territorios NARP, tal como se muestra a continuación:

**Tabla No. 2 Proyectos de inversión en el marco del Programa Basura Cero**

Depto / Municipio	Objeto	Valor	Población Beneficiada
Bolívar, Mahates	Optimización del servicio público de aseo en el municipio de Mahates Bolívar bajo el esquema de comunidades organizadas.	\$4.644.929.550	43478
Chocó, Bahía Solano	Implementación del programa Basura Cero en el municipio de Bahía Solano, Chocó, incluyendo la puesta en marcha de la actividad de aprovechamiento y dignificación de los recicladores de oficio, así como los estudios y diseños para la construcción de un sitio de	\$6.152.268.400	12015

<b>Depto / Municipio</b>	<b>Objeto</b>	<b>Valor</b>	<b>Población Beneficiada</b>
	disposición final, un sistema de tratamiento de residuos y cierre de botadero a cielo abierto.		
<b>Boyacá, Sogamoso</b>	Estudios y diseños para la construcción de un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Sogamoso	\$1.643.381.993	121708
<b>Chocó, Quibdó</b>	Optimización en la prestación del servicio de aseo en el perímetro urbano de la ciudad de Quibdó	\$12.839.959.013	133906
<b>Chocó, Acandí</b>	Implementación del plan de cierre y clausura del relleno sanitario y construcción de una celda, en la cabecera municipal de Acandí. Chocó (fase I)	\$7.423.152.880	10740
<b>Santander, Málaga</b>	Construcción de una estación de clasificación y aprovechamiento (ECA), estudios y diseños para un sistema de tratamiento y fortalecimiento de las actividades de recolección, transporte y aprovechamiento en el municipio de Málaga, Santander	\$9.526.197.486	27154
<b>Chocó, Nuquí</b>	Proyecto para promover y fortalecer el esquema diferencial y comunitario de la actividad de aprovechamiento en el marco de la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Nuquí y sus corregimientos. (Fase I)	\$1.960.301.521	12458
<b>Cundinamarca, San Juan de Rioblanco</b>	Construcción planta de tratamiento de residuos sólidos orgánicos del municipio de San Juan de Rioblanco	\$1.825.283.855	9699
<b>San Andrés Isla, Providencia</b>	Implementación del programa Basura Cero en la Isla de Providencia y Santa Catalina, a través de la construcción de una estación de clasificación y aprovechamiento (ECA), fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento y estudios y diseños para un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos	\$4.278.429.715	6640
<b>Guainía, Inírida</b>	Construcción de una estación de clasificación y aprovechamiento (ECA), una planta de tratamiento de residuos sólidos orgánicos y fortalecimiento de las actividades de aprovechamiento y tratamiento en el marco del servicio público de aseo, en el municipio de Inírida - Guainía	\$13.703.688.457	41.426
<b>Norte de Santander, Pamplona</b>	Estudios y diseños en fase de ingeniería de detalle para la construcción de un sistema de aprovechamiento energético y de material mediante el tratamiento de residuos sólidos orgánicos del municipio de Pamplona - Norte de Santander	\$1.443.069.123	68128
<b>San Andrés Isla, San Andrés</b>	Construcción de la infraestructura requerida para el acondicionamiento de los residuos sólidos para su aprovechamiento y la optimización del relleno sanitario Magic Garden en San Andrés	\$3.987.594.795	103955

<b>Depto / Municipio</b>	<b>Objeto</b>	<b>Valor</b>	<b>Población Beneficiada</b>
<b>Santander, Puente Nacional</b>	Adquisición de dos vehículos compactadores para la recolección de residuos sólidos en el municipio de Puente Nacional, Santander	\$1.865.320.000	10.994
<b>Sucre, San Marcos, Caimito, La Unión, San Benito</b>	Construcción del relleno sanitario regional San Jorge, localizado en el municipio de Caimito, departamento de Sucre	\$7.945.575.566	50485
<b>Vichada, Puerto Carreño</b>	Estudios y diseños de la optimización del relleno sanitario, factibilidad para la implementación de alternativa de aprovechamiento y/o tratamiento de los residuos sólidos y fortalecimiento institucional del servicio de aseo del municipio de Puerto Carreño	\$1.419.690.874	16216
<b>Bolívar, Simití</b>	Construcción de una estación de clasificación y aprovechamiento (ECA) con fortalecimiento a las actividades de aprovechamiento y tratamiento del servicio público de aseo en el municipio de Simití, Bolívar	\$10.166.233.002	30.819

**Fuente: MVCT**

Aunado a lo anterior, se informa que se cuenta con diez (10) proyectos radicados ante el mecanismo de viabilización del MVCT, con los cuales se espera mejorar la gestión de los residuos en departamentos como Chocó, Guainía, Antioquia, Huila, Caldas, Bolívar y Nariño, entre otros; así mismo se espera beneficiar a más de 900 mil colombianos.

**Tabla No. 3 Proyectos radicados por el mecanismo**

<b>Depto / Municipio</b>	<b>Objeto</b>	<b>Valor</b>	<b>Población Beneficiada</b>
<b>Chocó, Acandí</b>	Implementación de estaciones de clasificación y aprovechamiento y sistemas de tratamiento de orgánicos en el municipio de Acandí y sus corregimientos - basura cero. (Fase II)	\$ 9.316.267.363	22695
<b>Chocó, Atrato</b>	Implementación del programa Basura Cero en el municipio de Atrato - Chocó, con la construcción de una ECA (estación de clasificación y aprovechamiento), suministro de equipos, fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento y consultoría para un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos y un sitio de disposición final	\$ 5.250.606.097	6000
<b>Guainía, Barrancominas</b>	Implementación del servicio público de aseo en las actividades de recolección, transporte,	\$ 7.741.216.360	1030

Depto / Municipio	Objeto	Valor	Población Beneficiada
	aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Barrancominas-Guainía		
<b>Antioquia, La Ceja</b>	Optimización de la actividad de barrido y del sistema de recolección, transporte y aprovechamiento de los residuos en el municipio de La Ceja Antioquia	\$ 5.436.978.051	70387
<b>Huila, La Plata</b>	Construcción de una estación de clasificación y aprovechamiento (ECA) y fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento el municipio de La Plata, departamento del Huila"	\$ 2.609.501.500	2650
<b>Caldas, Marquetalia</b>	Ampliación del Relleno Sanitario La Vega del municipio de Marquetalia en el cual disponen los municipios de Manzanares, Marquetalia y Pensilvania del departamento de Caldas. Para la construcción de 3 ECAs y 3 plantas de Residuos	\$18.602.837.565	25324
<b>Chocó, Quibdó</b>	Implementación del programa Basura Cero, mediante la construcción y puesta en marcha de una estación de clasificación y aprovechamiento - ECA, fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento, y estudios y diseños de un sistema de tratamiento de residuos sólidos en el municipio de Quibdó, departamento del Choco	\$ 5.691.755.040	129237
<b>Bolívar, Rio Viejo</b>	Construcción de una estación de clasificación y aprovechamiento (ECA) y fortalecimiento de las actividades de recolección, transporte, aprovechamiento y tratamiento del servicio público de aseo en el municipio de Río Viejo, Bolívar	\$ 6.953.766.849	5373
<b>Cesar, Valledupar, Codazzi</b>	Implementación programa basura cero en el AMV con la construcción de ECA y planta de aprovechamiento de residuos sólidos en los municipios de Valledupar y Codazzi	\$45.315.927.298	637.261

Depto / Municipio	Objeto	Valor	Población Beneficiada
Nariño, Barbacoas	Implementación del programa Basura cero en el municipio de Barbacoas Nariño, incluyendo la puesta en marcha de la actividad de fortalecimiento, aprovechamiento y dignificación de los recicladores de oficio mediante los estudios y diseños de la estación de clasificación y aprovechamiento de residuos, estudios y diseños para la optimización del relleno sanitario y estudios y diseños del sistema de tratamientos de residuos orgánicos	\$ 4.582.866.616	14.641

Fuente: MVCT

**2. ¿Cómo se han fortalecido los instrumentos tendientes al desarrollo de modelos de economía circular en el diseño y la fabricación de productos, fomentando la aplicación del análisis de ciclo de vida?**

**3. ¿Cómo se viene garantizando la participación de los sectores productivos y organizaciones de recicladores de oficio en el desarrollo de modelos de economía circular?**

**4. Presentar las evidencias de la participación de los sectores productivos y organizaciones de recicladores de oficio por municipio y departamentos para el desarrollo de modelos de economía circular.**

En respuesta a las preguntas 2, 3 y 4, es necesario señalar que el Decreto 670 de 2025 estableció una serie de estrategias para promover la implementación del Programa Basura Cero, tal como se señaló anteriormente.

Así, se observa que el tema objeto de su consulta corresponde a una de las estrategias planteadas en el marco del Objetivo 1 (Incentivar la producción sostenible y la reincorporación de residuos a las cadenas productivas), la cual señala puntualmente:

*"b) Fortalecer los instrumentos tendientes al desarrollo de modelos de economía circular en el diseño y la fabricación de productos, fomentando la aplicación del análisis de ciclo de vida. Lo anterior, liderado desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en articulación con otras entidades del orden nacional, y con la participación de los sectores productivos y las organizaciones de recicladores de oficio."*

En ese sentido, y como se indicó anteriormente, a la fecha se han venido adelantando varias mesas de trabajo con distintas entidades del gobierno

nacional para avanzar en la formulación del Plan de Acción del Programa Basura Cero del que trata el artículo 2.3.2.8.3.9. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 670 de 2025, el cual se encuentra en etapa de revisión para ser presentado ante el Comité Técnico Intersectorial del Programa Basura Cero para su aprobación.

No obstante, y teniendo en cuenta que la estrategia objeto de consulta está a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se realizará traslado por competencia con el propósito que se pueda informar, desde dicha cartera, si se han adelantado gestiones para avanzar en la implementación de dicha estrategia.

**5. ¿Cuándo y en qué municipios y departamentos se viene implementando el programa de asistencia técnica que permita fortalecer capacidades técnicas y operativas de los entes territoriales, prestadores del servicio público de aseo y comunidades organizadas a través de los Pactos Territoriales por Basura para la estructuración de proyectos orientados a la gestión integral de residuos en zonas rurales y urbanas?**

**6. ¿Cuáles son los principales resultados por municipios y departamentos de la implementación del programa de asistencia técnica que permita fortalecer capacidades técnicas y operativas de los entes territoriales, prestadores del servicio público de aseo y comunidades?**

En lo corrido del año 2025 se han realizado 296 asistencias técnicas a los diferentes entes territoriales, organizaciones de recicladores de oficio, empresas prestadoras del servicio público de aseo, entre otros actores de 27 departamentos del país, tales como Chocó, Bolívar, Casanare, Amazonas, Arauca, Nariño, Guainía, La Guajira, Putumayo, entre otros. Se anexa a la presente respuesta archivo con la relación de las 296 asistencias técnicas, donde se indica el municipio, departamento, fecha y objeto de la asistencia.

Ahora bien, las asistencias técnicas que ha venido adelantando el MVCT durante la vigencia 2025 están orientadas principalmente a cuatro (4) temas: i) Asistencias técnicas para la estructuración y presentación de proyectos en el marco del Programa Basura Cero, donde se socializan los lineamientos de la Resolución 661 de 2019 para la presentación de proyectos ante el mecanismo de evaluación y viabilización del MVCT así como los objetivos del programa Basura Cero establecidos en el Decreto 670 de 2025; ii) Asistencias técnicas para socializar las modificaciones realizadas por el Decreto 1381 de 2024 que estableció la exclusividad de la actividad de aprovechamiento para las organizaciones de recicladores de oficio por un término de 15 años, definió el

esquema operativo de la prestación de la actividad de aprovechamiento y el régimen de regularización en el marco del servicio público de aseo; iii) Asistencias técnicas sobre la formulación, presentación y evaluación de proyectos a ser financiados con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 802 de 2022 y la Resolución 547 de 2022"; y iv) Asistencias técnicas sobre formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Así las cosas, como resultado de los programas de asistencia técnica realizadas por el MVCT, se han viabilizado 16 proyectos que ya cuentan con fuentes de financiación y se encuentran en etapa de ejecución (Ver Tabla 2), así mismo, se han radicado en el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos del Ministerio 10 proyectos adicionales que se encuentran en la etapa de evaluación (Ver tabla 3).

De igual forma, las asistencias técnicas brindadas por el MVCT permiten socializar a los diferentes actores del sector las políticas públicas y lineamientos recientemente expedidos. A través de estos espacios se alcanzan resultados fundamentales para la adecuada implementación de la normatividad en el territorio, entre los cuales se destacan:

**Unificación de criterios técnicos y normativos:** Con las asistencias técnicas se garantiza que las entidades territoriales, organizaciones de recicladores de oficio, prestadores del servicio público de aseo y demás actores, comprendan de manera homogénea el alcance, las obligaciones y los procedimientos asociados a las políticas públicas, reduciendo interpretaciones erróneas y promoviendo coherencia a nivel nacional.

**Fortalecimiento institucional en el territorio:** Al capacitar y orientar a los diferentes actores involucrados en la gestión de residuos sólidos, el Ministerio contribuye a fortalecer sus capacidades técnicas, operativas y de gestión, lo que mejora la calidad de los proyectos presentados, la eficiencia en la toma de decisiones y facilita la aplicación en los territorios de los lineamientos expedidos por esta cartera.

**Alineación de los territorios con los objetivos nacionales:** Las entidades locales incorporan en sus planes, programas y proyectos los enfoques y prioridades definidos por la Nación, promoviendo un trabajo articulado y coherente entre los diferentes niveles de gobierno.

**Retroalimentación para mejorar las políticas públicas:** Estos espacios permiten identificar dudas, desafíos y necesidades expresadas por los actores territoriales. Esta información se constituye en un insumo valioso para

fortalecer los instrumentos normativos existentes, así como diseñar nuevas estrategias sectoriales.

En ese sentido, las asistencias técnicas brindadas por el MVCT se consolidan como un mecanismo esencial para asegurar la correcta implementación de las políticas públicas, promover el fortalecimiento institucional y garantizar una gestión sectorial más eficiente y articulada en todo el país.

**7. ¿Cuáles son las estrategias para que los entes territoriales, prestadores del servicio público de aseo y comunidades accedan a mecanismos nacionales e internacionales de financiación y fortalecimiento de la economía circular?**

Al respecto, es preciso aclarar que el MVCT, en el marco de las funciones asignadas por el Decreto Ley 3571 de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 1604 de 2020, le corresponde, formular y dirigir la política pública de agua y saneamiento básico; así como evaluar y viabilizar los proyectos de agua y saneamiento básico, según lo establecido por la Resolución No. 661 de 2019, por medio de la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la nación. Sin embargo, como lo indica el artículo 9 de la mencionada resolución, son las entidades territoriales las responsables de la presentación de los proyectos, en el marco de sus funciones constitucionales y legales, según las cuales, les corresponde asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios en su territorio<sup>3</sup>.

Asimismo, el acceso a la financiación requiere del otorgamiento de viabilidad técnica del proyecto por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT), en la que se determina el impacto, conveniencia y pertinencia del mismo, para lo cual la entidad territorial debe radicar su proyecto ante el Mecanismo de Viabilización de Proyectos<sup>4</sup>, según los criterios técnicos determinados en dicha resolución. De esta manera, el otorgamiento de recursos dependerá de la demanda de las entidades territoriales y del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Resolución 661 de 2019 del MVCT, así como los requisitos técnicos indicados en la Resolución 330 de 2017 y 844 de 2018, esta última con enfoque diferencial para las zonas rurales.

De acuerdo con lo anterior, es posible evidenciar que la estructuración, evaluación y viabilización de los proyectos de residuos sólidos, en el marco del servicio público de aseo, dependen de la subsanación de observaciones y presentación de insumos prediales, sociales, técnicos y ambientales por parte

<sup>3</sup> Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y artículo 311 de la Constitución Política de Colombia

<sup>4</sup> Mecanismo definido en la Resolución 661 de 2019, Artículo 2

de los municipios y gobernaciones correspondientes, toda vez que sin dichos documentos, el MVCT no puede avanzar en la financiación de proyectos de residuos sólidos en los diferentes territorios a nivel nacional, pues ésta está supeditada al cumplimiento de los requisitos de viabilización de proyectos estipulados en la Resolución 661 de 2019.

Así las cosas, y como se indicó en la respuesta del numeral anterior, el MVCT brinda asistencia técnica a los entes territoriales que lo requieran, con el fin de que puedan presentar y viabilizar sus proyectos en el mecanismo, donde se ha dado prioridad a los departamentos de Chocó y Bolívar, por ser los departamentos con mayor número de municipios que disponen sus residuos en sitios inadecuados.

### **Estrategia misión Chocó**

En el marco del Programa Basura Cero el MVCT lidera la estrategia denominada Misión Chocó, al ser el departamento que concentra el mayor número de botaderos a cielo abierto activos en el país. El propósito central de esta misión ha sido orientar a los entes territoriales en la implementación del Programa Basura Cero, promoviendo el cierre progresivo de estos botaderos, la puesta en marcha de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), así como el desarrollo de plantas para el tratamiento de residuos orgánicos. De manera complementaria, la estrategia busca dignificar la labor de los recicladores de oficio y fomentar procesos de sensibilización ciudadana en torno a la adecuada gestión de los residuos sólidos.

En el marco de esta estrategia se han viabilizado los siguientes proyectos:

**Municipio de Acandí:** IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CIERRE Y CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ACANDÍ. CHOCÓ

Valor: 7.423.152.880

Ejecutor: PDA (Aguas del Chocó)

Estado: En Ejecución

**Municipio de Bahía Solano:** IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA BASURA CERO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, CHOCÓ, INCLUYENDO LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LOS RECICLADORES DE OFICIO, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y CIERRE DE BOTADERO A CIELO ABIERTO

Valor: 6.152.268.400

Ejecutor: Municipio de Bahía Solano

Estado: En Ejecución

**Municipio de Nuquí:** FASE I. PROYECTO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL ESQUEMA DIFERENCIAL Y COMUNITARIO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI Y SUS CORREGIMIENTOS

Valor: 1.960.301.521

Ejecutor: Municipio de Nuquí

Estado: En Ejecución

Así mismo, en el marco de esta estrategia se han radicado ante el mecanismo de viabilización de proyectos de agua potable y saneamiento básico del MVCT, los siguientes proyectos:

- IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA BASURA CERO EN EL MUNICIPIO DE ATRATO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ECA (ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO), SUMINISTRO DE EQUIPOS, FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO Y CONSULTORÍA PARA UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN EL MUNICIPIO DE ATRATO.
- IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA BASURA CERO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO- ECA, FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO, Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
- IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ Y SUS CORREGIMIENTOS – BASURA CERO (En revisión documental)

### **Estrategia misión Bolívar**

En el marco del Programa Basura Cero el MVCT lidera la estrategia denominada *Misión Bolívar* que busca la articulación de los actores presentes en el territorio, como el PDA de Bolívar (Aguas de Bolívar S.A. E.S.P.), las organizaciones de recicladores de oficio, las entidades territoriales y la industria para avanzar en

la formulación y presentación de proyectos que promuevan la gestión integral de los residuos sólidos en el marco de la prestación del servicio público de aseo.

Así las cosas, desde el año 2024 se viene realizando un acompañamiento permanente a los municipios de Simití (PDET), Turbaco, Norosí, Margarita, Altos del Rosario, San Martín de Loba, Arjona, Hatillo de Loba, San Jacinto (PDET), Arenal (PDET), Rio Viejo y San Pablo (PDET), lo que ha permitido dar inicio a la estructuración de tres (3) proyectos en el sur de Bolívar, cuyo estado actual es:

**a) Proyecto regional para crear un parque tecnológico y ambiental en el predio donde se ubica el relleno sanitario Los Acacios, en el municipio de Simití**, que beneficiaría a las organizaciones de recicladores de oficio que están en Simití (PDET y ZOMAC) y Santa Rosa del Sur (PDET y ZOMAC), mediante la construcción de una ECA tipo del DNP de 10 ton/día regional y fortalecimiento, suministro de equipos y vehículos.

El municipio de Simití mediante radicado No. 2025ER0061322 del 20 de mayo de 2025, radicó al mecanismo de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del MVCT, el proyecto “*Construcción de una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) con fortalecimiento a las actividades de aprovechamiento y tratamiento del servicio público de aseo en el municipio de Simití, Bolívar*”, el cual ya fue viabilizado dentro del mecanismo de viabilización de proyectos del MVCT y suscrito Convenio Único de Recursos No. 1455 del 07 de noviembre de 2025.

Personas beneficiadas: 30.819 hab. Actual y 43.994 hab. Futura. Población urbana de los municipios Santa Rosa del Sur y Simití que son ZOMAC y PDET

Valor total del proyecto: \$10.166.233.002

Impacto esperado: Implementación de un parque tecnológico y ambiental y fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de los municipios de Simití y Santa Rosa del Sur, para que sean prestadores de la actividad de aprovechamiento haciendo uso de la ECA regional, buscando pasar del 8% al 30% o de 1 ton/día a 6,7 ton/día de residuos aprovechables de tipo inorgánico.

**b) Proyecto para el municipio de Río Viejo denominado “CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO (ECA) Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE RÍO VIEJO, BOLIVAR”** que incluye apoyo o fortalecimiento a la organización de recicladores ECORIVER, la construcción de una ECA y el suministro de equipos.

El proyecto se encuentra en etapa de evaluación dentro del mecanismo de viabilización de proyectos del MVCT.

Personas beneficiadas: 5.373

Valor total del proyecto: \$6.953.766.849

**c) Proyecto del municipio de Norosí** que incluye apoyo a la organización denominada “Asociación de Víctimas de Gestión Ambiental y Recicladora de la vereda San Pedro, Corregimiento de Buena Seña, municipio de Norosí Bolívar (AVIGAR)”, la construcción de una ECA y suministro de equipos. El proyecto se encuentra en proceso de estructuración por parte del municipio con la asistencia técnica del MVCT.

Finalmente, en el Decreto 670 de 2025 se establecieron una serie de estrategias orientadas a promover y facilitar el acceso a fuentes de financiación locales y nacionales para proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos del Programa Basura Cero:

- Formular y poner en marcha un programa de asistencia técnica que permita fortalecer capacidades técnicas y operativas de los entes territoriales, personas prestadoras del servicio público de aseo y comunidades organizadas a través de los Pactos Territoriales por Basura Cero, para la estructuración de proyectos orientados a la gestión integral de residuos en zonas rurales y urbanas, con el fin de facilitar el acceso a mecanismos nacionales e internacionales de financiación y el fortalecimiento de la economía popular.
- Desarrollar, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, proyectos tipo que faciliten el acceso a fuentes de financiación de proyectos orientados a fortalecer la capacidad operativa por parte de las organizaciones de recicladores de oficio que presten la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo.
- Desarrollar, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio un mecanismo efectivo que priorice la inversión con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos – IAT para la financiación de proyectos.
- Implementar, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, un mecanismo de apoyo financiero orientado a fortalecer las organizaciones de recicladores de oficio que presten la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo, así como a impulsar el arranque y puesta en marcha de iniciativas de manejo de residuos sólidos que involucren y beneficien las comunidades organizadas.
- Modificar, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero a la Nación, incorporando criterios de asignación de recursos que incentiven y prioricen la financiación de proyectos que incluyan los componentes de aprovechamiento y tratamiento de residuos, en el marco del servicio público de aseo.

- Actualizar, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Título F del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, con el propósito de impulsar el desarrollo de infraestructuras asociadas a las actividades de aprovechamiento y de tratamiento de residuos en proyectos de diferentes escalas y tecnologías. Para tal fin, se deberán actualizar los manuales de buenas prácticas de ingeniería y sus respectivas guías.
- Fomentar, en el marco de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 1715 de 2014, el desarrollo de proyectos de valorización energética de biomasa residual de origen forestal o agrícola, así como de aquellos gestionados en el marco de la prestación del servicio público de aseo que no sean susceptibles de reutilización y reciclaje, en los términos del numeral 1º del artículo 18 de la mencionada ley, o aquella que la modifique o sustituya, que conduzcan a optimizar su gestión y a reducir la cantidad de residuos dispuestos en sistemas de rellenos sanitarios, así como a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero – GEI.
- Modificar, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la reglamentación vigente sobre el Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos – IAT, con el propósito de incorporar criterios para la asignación de recursos, que garanticen una participación diferencial para proyectos presentados por las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como prestadores de la actividad de aprovechamiento. Asimismo, se deberán incluir lineamientos que permitan la subsanación de requisitos de los proyectos presentados en cada convocatoria, así como para garantizar que los proyectos financiados beneficien a los usuarios del servicio público de aseo del municipio en el cual se recaudan los recursos de dicho incentivo.

Así las cosas, dentro del plan de acción del Programa Basura Cero que será presentado para aprobación ante el Comité Técnico Intersectorial del Programa Basura Cero, se están incluyendo el detalle de las acciones, metas, indicadores y fuentes de financiación para la implementación de las mencionadas estrategias.

**8. ¿Cuáles entes territoriales han accedido a mecanismos nacionales e internacionales de financiación y fortalecimiento de la economía circular? ¿Qué monto y plazos se establecieron para esos mecanismos de financiación?**

En el marco del proyecto marco de inversión denominado “*Ampliación y mejoramiento de gestión integral de residuos sólidos en el territorio Nacional*” identificado con el código BPIN No. 2017011000173 ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP), los entes territoriales que han accedido a los recursos del presupuesto general de la nación para la ejecución de proyectos enmarcados en el servicio público de aseo y en el programa Basura Cero, son:

**Tabla No. 4 Proyectos con recursos del PGN**

<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>	<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Aporte Nación</b>	<b>Valor total del Proyecto</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
Bolívar	Mahates	OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE MAHATES BOLÍVAR BAJO EL ESQUEMA DE COMUNIDADES ORGANIZADAS.	\$ 4.644.929.550	\$ 4.644.929.550	15 meses
Chocó	Bahía Solano	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA BASURA CERO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, CHOCÓ, INCLUYENDO LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LOS RECICLADORES DE OFICIO, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y CIERRE DE BOTADERO A CIELO ABIERTO.	\$ 6.152.268.400	\$ 6.152.268.400	15 meses
Chocó	Quibdó	OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ	\$ 12.839.959.013	\$ 12.839.959.013	Entrega y recibo a satisfacción el 17/12/2024 En liquidación
Boyacá	Sogamoso	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	\$ 1.643.381.993	\$ 1.643.381.993	15 meses
Chocó	Acandí	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CIERRE Y CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ACANDÍ. CHOCÓ (FASE I)	\$ 7.423.152.880	\$ 7.423.152.880	15 meses
Santander	Málaga	CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO (ECA), ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UN SISTEMA DE TRATAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO EN EL	\$ 9.526.197.486	\$ 9.526.197.486	15 meses

<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>	<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Aporte Nación</b>	<b>Valor total del Proyecto</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
		MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER			
Chocó	Nuquí	FASE I. PROYECTO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL ESQUEMA DIFERENCIAL Y COMUNITARIO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI Y SUS CORREGIMIENTOS	\$ 1.960.301.521	\$ 1.960.301.521	15 meses
Cundinamarca	San Juan de Rioseco	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO	\$ 1.825.283.855	\$ 2.326.121.413	69 meses
San Andrés Islas	Providencia	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA BASURA CERO EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO – ECA, FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS	\$ 4.278.429.715	\$ 4.278.429.715	15 meses
Guainía	Inírida	CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO (ECA), UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA – GUAINÍA	\$ 13.703.688.457	\$ 16.118.688.457	30 meses

<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>	<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Aporte Nación</b>	<b>Valor total del Proyecto</b>	<b>Plazo de ejecución</b>
San Andrés Islas	San Andrés	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA SU APROVECHAMIENTO Y LA OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO MAGIC GARDEN EN SAN ANDRÉS	\$ 3.987.594.795	\$ 15.614.542.699	En liquidación
Norte de Santander	Pamplona	ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y DE MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER	\$ 1.443.069.123	\$ 1.443.069.123	15 meses
Vichada	Puerto Carreño	ESTUDIO Y DISEÑOS DE LA OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO, FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVA DE APROVECHAMIENTO Y/O TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO	\$ 1.419.690.874	\$ 1.419.690.874	15 meses
Bolívar	Simití	CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO (ECA) CON FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, BOLÍVAR	\$ 10.166.233.002	\$ 10.166.233.002	18 meses
Sucre	San Marcos, Caimito, La Unión, San Benito	CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL SAN JORGE, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 7.945.575.566	\$ 8.947.983.442	49 meses
Vichada	Puerto Carreño	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO, FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVA DE APROVECHAMIENTO Y/O	\$ 1.419.690.874	\$ 1.419.690.874	37 meses

Departamento	Municipio	Nombre del proyecto	Aporte Nación	Valor total del Proyecto	Plazo de ejecución
		TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO			

Fuente: MVCT

**9. ¿Cuáles prestadores del servicio público de aseo han accedido a mecanismos nacionales e internacionales de financiación y fortalecimiento de la economía circular? ¿Qué monto y plazos se establecieron para esos mecanismos de financiación?**

**10. ¿Cuáles comunidades han accedido a mecanismos nacionales e internacionales de financiación y fortalecimiento de la economía circular? ¿Qué monto y plazos se establecieron para esos mecanismos de financiación?**

El artículo 250 de la Ley 1450 de 2011, por medio del cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 estableció que: "El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es el competente para evaluar y viabilizar los proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico que soliciten apoyo financiero de la Nación y sus entidades públicas descentralizadas a través del mecanismo definido".

Así, la evaluación y la viabilización de los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación y sus entidades públicas descentralizadas, deberá someterse al mecanismo establecido en la Resolución 661 de 2019. Sin embargo, como lo indica el artículo 9 de la mencionada resolución, son las entidades territoriales las responsables de la presentación de los proyectos, en el marco de sus funciones constitucionales y legales, según las cuales, les corresponde asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios en su territorio<sup>5</sup>.

En ese sentido, ni las empresas prestadoras de servicios públicos ni las comunidades, pueden realizar la radicación de proyectos ante el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos del MVCT, sino que estos deben ser presentados directamente por las entidades territoriales. No obstante, son las comunidades de las áreas urbanas y rurales quienes se benefician de la prestación del servicio público de aseo, con las inversiones que realiza el Gobierno Nacional, a través de los proyectos que se listaron en la respuesta a la pregunta No. 8.

---

<sup>5</sup> Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y artículo 311 de la Constitución Política de Colombia.

**11. ¿Cuáles instrumentos normativos y regulatorios, que incentiven cambio de comportamiento en la ciudadanía en relación con el consumo consciente y responsable, han elaborado desde el Ministerio?**

**12. ¿Cuáles son los resultados de la implementación de esos instrumentos normativos y regulatorios que incentiven cambio de comportamiento en la ciudadanía en relación con el consumo consciente por municipios y departamentos?**

Para atender las consultas de los numerales 11 y 12, inicialmente es preciso indicar que el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 670 de 2025 que reglamenta el Programa Basura Cero, en su artículo 2.3.2.8.2.1 definió los objetivos de dicho programa, dentro de los cuales se encuentra el objetivo 2 de "Promover un cambio cultural hacia el consumo responsable, la adecuada separación en la fuente de residuos y la entrega de los residuos aprovechables a los recicladores de oficio y sus organizaciones".

Así mismo, el citado Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.2.8.2.2. "Estrategias para la implementación del Programa Basura Cero", estableció cuatro (4) estrategias para ser desarrolladas en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dado que la "Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible", se encuentra en cabeza de dicho Ministerio.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las estrategias objeto de consulta están a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se realizará traslado por competencia con el propósito que se pueda informar, desde dicha cartera, si se han adelantado gestiones para avanzar en la implementación de dichas estrategias.

**13. ¿Cuáles instrumentos normativos y regulatorios que incentiven la cultura de separación en fuente y gestión diferenciada de las corrientes de residuos ordinarios y especiales han elaborado desde el Ministerio?**

**14. ¿Cuáles son los resultados de la implementación de esos instrumentos normativos y regulatorios que incentiven la cultura de separación en fuente y gestión diferenciada de las corrientes de residuos ordinarios y especiales por municipios y departamentos?**

Para atender las preguntas 13 y 14, es importante tener en cuenta que dentro de las funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se encuentra la de "Formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda, desarrollo urbano,

*ordenamiento territorial y uso del suelo en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación*". En este sentido, le corresponde a esta cartera expedir la normativa para reglamentar la prestación del servicio público de aseo<sup>6</sup>, el cual gestiona los residuos ordinarios<sup>7</sup>.

Por su parte, de acuerdo con el Decreto 4741 de 2005, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el encargado de reglamentar la gestión de residuos especiales a través de los Programas Pos Consumo.

En este sentido, se expidió de manera conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Resolución 2184 de 2019, mediante la cual se adopta el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente y que, a partir del año 2021, debía incluirse en los respectivos PGIRS municipales y distritales.

Ahora bien, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el marco de sus funciones, reglamentó la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo mediante el Decreto 1381 de 2024<sup>8</sup>, que sustituyó al Decreto 596 de 2016, modificando el Decreto 1077 de 2015. Esta normativa establece por el término de 15 años, la exclusividad de la actividad de aprovechamiento en favor de las organizaciones de recicladores de oficio; definiendo el esquema operativo de la prestación de aprovechamiento y el régimen de regularización en el marco del servicio.

En relación con los aspectos asociados a la cultura ciudadana el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1381 de 2024, establece que los municipios y/o distritos, entre otras cosas, deben "*1. Desarrollar herramientas para promover la cultura ciudadana, en especial la separación en la fuente.*" y "*5. Coordinar con los prestadores del servicio público de aseo las acciones encaminadas al cumplimiento de los proyectos de sensibilización, educación y*

---

6 Definido por el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 689 de 2001, que reza: "Servicio público de aseo. Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento."

7 Definido en el Artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015, como "**43. Residuo sólido ordinario.** Es todo residuo sólido de características no peligrosas que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso es recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición final de estos residuos se fija de acuerdo con la metodología adoptada por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Los residuos provenientes de las actividades de barro y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles ubicados en vías y áreas públicas serán considerados como residuos ordinarios para efectos tarifarios."

8 "Por el cual se modifica el Capítulo 5, del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto [1077](#) del 26 de mayo de 2015 y se dictan otras disposiciones"

*capacitación de los usuarios, para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos.”*

En el mismo sentido, el artículo 2.3.2.5.2.1 del mismo decreto contiene lineamientos orientados a los objetivos que deben perseguir las campañas educativas, así:

**"ARTÍCULO 2.3.2.5.2.1. Campañas educativas.** *En el marco de las estrategias definidas en el Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el ente territorial y las organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad de aprovechamiento, deberán implementar de manera permanente y coordinada campañas educativas con la finalidad de lograr la presentación de los residuos separados en la fuente por parte de los usuarios, disminuir la disposición final de éstos y alcanzar las metas nacionales de aprovechamiento."* (subrayado fuera del texto original)

Así, entonces, corresponde a las administraciones territoriales<sup>9</sup>, la responsabilidad de implementar campañas educativas que promuevan el aprovechamiento y el tratamiento de los residuos sólidos ordinarios, generados por los usuarios del servicio público de aseo, acogiendo la normativa expedida por los ministerios competentes.

De otro lado, en relación con las actividades de recuperación realizadas por los recicladores de oficio, en el marco de la prestación de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo, el artículo 2 del Decreto 1381 de 2024 adicionó el numeral 101 al artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015, donde se define ésta como:

**"101. Recuperación.** *Acción adelantada por el reciclador de oficio para identificar y separar los residuos sólidos ordinarios aprovechables cuando son presentados de manera mixta por los usuarios para su recolección y transporte."*

En ese orden de ideas, el artículo 2.3.2.5.2.7 del Decreto 1077 de 2015, determina la remuneración, vía tarifaria, a las organizaciones de recicladores de oficio, por la realización de esta actividad y como el reconocimiento de la labor que realizan estas personas, dados los bajos niveles de separación en fuente por parte de los usuarios, que hoy día prevalecen:

**"ARTÍCULO 2.3.2.5.2.7 Recuperación de los residuos sólidos ordinarios aprovechables.** *La recuperación de los residuos sólidos*

9 e conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 y el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, le corresponde a los municipios y distritos garantizar la prestación eficiente del servicio público de aseo a sus habitantes.

*ordinarios aprovechables será reconocida, en exclusividad, a las organizaciones de recicladores de oficio. La recuperación deberá efectuarse a partir de los residuos presentados por los usuarios, en andén, en unidades de almacenamiento, o en mobiliario público, garantizando las condiciones de limpieza del área y evitando la generación de puntos críticos y el esparcimiento de residuos en vía pública.*

**PARÁGRAFO.** *La recuperación de los residuos sólidos ordinarios aprovechables será reconocida tarifariamente, y de manera temporal, en los términos que defina la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, buscando avanzar en las estrategias de separación en la fuente por parte de los usuarios.”*

Por último, es importante precisar que se encuentra vigente la Resolución 754 de 2014 la cual fue expedida de manera conjunta por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS<sup>10</sup>.

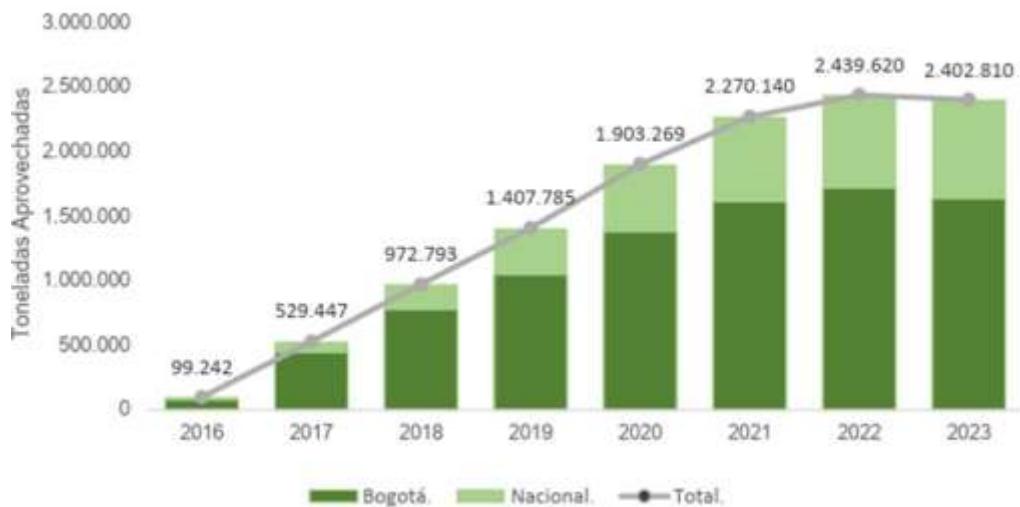
Por lo que los municipios, como responsables de estos PGIRS, deben establecer dentro de su Programa de Aprovechamiento, los proyectos asociados a promover la cultura ciudadana y de separación en la fuente. De la misma forma, dentro del Programa de Gestión de Residuos Sólidos Especiales y el Programa de Residuos de Construcción y Demolición.

Finalmente, en relación con los resultados obtenidos gracias a estas políticas públicas, en el Sistema Único de Información - SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, se encuentra el reporte de las toneladas efectivamente aprovechadas en el país en el marco del servicio público de aseo. Esta información es publicada de manera anual por la SSPD en el Informe Sectorial de Aprovechamiento, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/publicaciones>

De acuerdo con el Informe Sectorial de Aprovechamiento de la vigencia 2023, publicado en diciembre de 2024, el comportamiento histórico de las toneladas efectivamente aprovechadas en servicio público de aseo es el siguiente:

10 Definido en el artículo 2.3.2.1.1 numeral 32 como: “**Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS).** Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cuál se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS.”

Grafica 5. Reporte de toneladas históricas



Elaboración propia. Fuente: SUI

Fuente: Informe Sectorial de Aprovechamiento 2023, publicado en diciembre de 2024. Página 31

**15. ¿Cuáles programas de cultura ciudadana y sensibilización ambiental relacionados con consumo consciente y responsable, la separación en la fuente y la gestión diferencial de residuos, desarrollados de manera articulada con recicladores de oficio y sus organizaciones buscando promover un cambio cultural, se han elaborado desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en apoyo con otras entidades de orden nacional?**

**16. ¿Cuáles son los resultados de la implementación de los programas de cultura ciudadana y sensibilización ambiental relacionados con consumo consciente y responsable, la separación en la fuente y la gestión diferencial de residuos, por municipios y departamentos?**

Para atender las preguntas de los numerales 15 y 16, se retoma la respuesta otorgada en los numerales 11 y 12, en el sentido que el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 670 de 2025 que reglamenta el Programa Basura, estableció como uno de sus objetivos el de "Promover un cambio cultural hacia el consumo responsable, la adecuada separación en la fuente de residuos y la entrega de los residuos aprovechables a los recicladores de oficio y sus organizaciones".

Dentro de las estrategias propuestas para el logro del objetivo citado, se tiene la de "Promover, en los distintos niveles de la educación nacional, la implementación de programas de cultura ciudadana y sensibilización ambiental relacionados con el consumo consciente y responsable, la separación en la fuente y la gestión diferencial de residuos, de manera articulada con los recicladores de oficio y sus organizaciones, buscando promover un cambio cultural. Lo anterior, en cabeza del el Ministerio de Educación Nacional, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y las entidades territoriales, con el apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de sus competencias".

Como puede observarse, la estrategia propuesta requiere el concurso de otras entidades del orden nacional y, por lo tanto, está sujeta a la construcción del Plan de Acción del Programa Basura Cero, del que trata el artículo 2.3.2.8.3.9. del Decreto 1077 de 2015.

No obstante, y teniendo en cuenta que lo relacionado con el consumo consciente y responsable está a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se realizará traslado por competencia con el propósito que se pueda informar, desde dicha cartera, si se han adelantado gestiones para avanzar en la implementación de dicha estrategia.

**17. ¿Cuáles son los incentivos desarrollados tendientes a reconocer los beneficios derivados de la actividad de aprovechamiento prestada por las organizaciones de recicladores de oficio, y que promuevan la entrega de residuos aprovechables por parte de la ciudadanía a estas organizaciones, liderados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio?**

**18. ¿Cuáles son los resultados por municipios y departamentos asociados a la aplicación de incentivos desarrollados tendientes a reconocer los beneficios derivados de la actividad de aprovechamiento prestada por las organizaciones de recicladores de oficio, y que promuevan la entrega de residuos aprovechables por parte de la ciudadanía a estas organizaciones?**

En atención a los interrogantes 17 y 18, es de indicar que la estrategia "Desarrollar incentivos tendientes a reconocer los beneficios derivados de la actividad de aprovechamiento prestada por las organizaciones de recicladores de oficio, y que promuevan la entrega de los residuos aprovechables por parte de los usuarios a estas organizaciones. Lo anterior, liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en coordinación con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, y con el apoyo técnico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de sus competencias", se

encuentra asociada al objetivo 2 del Programa Basura Cero, relacionada con la implementación del Decreto 1381 de 2024.

El Decreto expedido pretende promover la dignificación de la labor de los recicladores de oficio asociados a las organizaciones autorizadas que operan la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo, mediante los siguientes lineamientos:

- Reconocimiento de la exclusividad de las organizaciones de recicladores de oficio para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento, por el término de 15 años.
- Se dispone la necesidad de establecer criterios diferenciales para la reglamentación, regulación, inspección, vigilancia y control de las organizaciones de recicladores de oficio, incorporando la necesidad de reconocer las diferencias existentes en capacidades y en el territorio donde operan.
- Se incorpora un nuevo régimen de regularización, que reemplaza el de formalización. Con éste, se busca promover el cumplimiento progresivo de los estándares de la prestación de la actividad y su impacto directo en la calidad del servicio prestado.
- Se ordena la actualización de la metodología tarifaria de la actividad de aprovechamiento, por parte de la CRA, en el término de un año. Ésta deberá incorporar aspectos orientados a la dignificación de los recicladores de oficio asociados y, el reconocimiento temporal y exclusivo de la recuperación[1].
- Se crea el régimen de calidad y descuentos para la actividad de aprovechamiento, instrumento que debe ser incorporado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, al marco tarifario aplicable al servicio público de aseo y que pretende incentivar el cumplimiento de las fases de regularización y el mejoramiento en la calidad de la prestación; así como, la inclusión de incentivos para el cumplimiento de los estándares de la prestación de la actividad.
- Se propende porque las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal presenten sus residuos sólidos ordinarios aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.
- Se incorporan los centros de acopio temporal al esquema operativo de la actividad exclusivamente para las organizaciones de recicladores de oficio, dado el uso de los vehículos de tracción humana y las largas distancias que deben recorrer en dicho proceso.

Adicionalmente, el Decreto 1381 de 2024 en su artículo 2.3.2.5.1.5 hace referencia a la remuneración tarifaria de la actividad de aprovechamiento, e indica lo siguiente:

*ARTÍCULO 2.3.2.5.1.5. Remuneración tarifaria de la actividad de aprovechamiento. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico deberá actualizar la metodología para la remuneración tarifaria de la actividad de aprovechamiento atendiendo los lineamientos del presente decreto. Esta remuneración incluirá*

aspectos orientados a la dignificación de la labor de cada uno de los recicladores de oficio asociados a la organización.

*En ningún caso, la remuneración tarifaria reconocerá los costos asociados a las actividades de los centros de acopio temporal.* (Subrayado por fuera de texto)

*Parágrafo. El cobro de la actividad de aprovechamiento se continuará efectuando a todos los usuarios del servicio público de aseo en el municipio o distrito que corresponda, de conformidad con la metodología tarifaria vigente adoptada por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) hasta tanto se actualice, modifique o adicione.*

En este sentido, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA en su proyecto de Resolución “*Por la cual se subroga el Título 2, Parte 3, Libro 5 de la Resolución CRA 943 de 2021, relacionado con la metodología tarifaria a la que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan municipios y/o distritos de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, y se dictan otras disposiciones*”, incluyó medidas relacionadas con incentivos que promueven la separación en la fuente y la entrega del material aprovechable a las organizaciones de recicladores de oficio.

Es de indicar que, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA el pasado 25 de noviembre finalizó la etapa de participación ciudadana del mencionado proyecto de resolución que establece la metodología tarifaria del servicio público de aseo.

**19. ¿Cuáles productos de difícil reciclabilidad, con énfasis en importancia ambiental en áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), han sido sustituidos y en qué cantidad?**

**20. ¿Cuáles productos de difícil reciclabilidad, con énfasis en importancia ambiental, han sido sustituidos y en qué cantidad por municipios y departamentos?**

Para atender las preguntas de los numerales 19 y 20, se retoma la respuesta otorgada en los numerales 11 y 12, en el sentido que el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 670 de 2025 que reglamenta el Programa Basura, estableció como uno de sus objetivos el de “*Promover un cambio cultural hacia el consumo responsable, la adecuada separación en la fuente de residuos y la entrega de los residuos aprovechables a los recicladores de oficio y sus organizaciones*”.

Así mismo, el citado Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.2.8.2.2. “Estrategias para la implementación del Programa Basura Cero”, estableció cuatro (4) estrategias para ser desarrolladas en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dado que la “Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible”, se encuentra en cabeza de ese Ministerio.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que la estrategia objeto de consulta está a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se realizará traslado por competencia con el propósito que se pueda informar, desde dicha cartera, si se han adelantado gestiones para avanzar en la implementación de dicha estrategia.

**21. ¿Cómo se han implementado, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los mecanismos de apoyo financiero orientados a fortalecer las organizaciones de recicladores de oficio que realizan la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo, así como a impulsar el arranque y puesta en marcha de iniciativas de manejo de sólidos que involucren y beneficien a las comunidades?**

**22. ¿Cuáles son los criterios diferenciales de asignación, en armonía con la clasificación de las organizaciones de recicladores de oficio señaladas en el Decreto 1381 de 2024, que fueron incorporados en los mecanismos de financiación?**

**23. ¿Cuáles son los resultados por organizaciones de recicladores de oficio clasificadas por municipios y departamentos de los mecanismos de financiación anteriores?**

En atención a las consultas de los numerales 21, 22 y 23, es de indicar que *las mismas corresponden a la estrategia contenida en el literal a del objetivo 3 “Promover la superación progresiva de las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de los recicladores de oficio y sus familias, así como fortalecer su actividad de aprovechamiento en el territorio nacional”*.

Considerando que la estrategia sobre la cual versan sus consultas requiere un desarrollo normativo, es de indicar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha incluido en su agenda regulatoria para el año 2026, el proyecto de resolución *“Por el cual se implementa un mecanismo de apoyo financiero orientado a fortalecer a las organizaciones de recicladores de oficio que prestan la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo”*, cuya consulta a participación ciudadana está prevista para el mes de junio de 2026.

No obstante, es de indicar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el marco de sus funciones ha venido prestando asistencia técnica a entidades territoriales para la estructuración de proyectos que pretenden ser financiados con recursos de la nación, de acuerdo con la normatividad vigente. De este ejercicio se ha logrado la viabilización de proyectos que incluyen beneficios a organizaciones de recicladores de oficio, tal como se muestra en la tabla 1 contenida en la respuesta del numeral 1.

**24. ¿Cuáles son los principales resultados por municipios y departamentos de la promoción, en el marco de la economía circular, de la articulación entre el gobierno nacional, empresarios, gremios y entidades territoriales, sectores productivos y organizaciones de recicladores de oficio, de la comercialización de residuos aprovechables bajo los principios y regulaciones en materia mercantil y fiscal?**

**25. ¿Cuáles asociaciones de iniciativa público-popular con los recicladores de oficio y sus organizaciones, como convenios solidarios u otra forma de contratación pública, para el desarrollo o la provisión de bienes y servicios relacionados con la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo, se han concretado por municipios y departamentos?**

Para atender las preguntas de los numerales 24 y 25, se retoma la respuesta otorgada en los numerales 11 y 12, en el sentido que el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 670 de 2025 que reglamenta el Programa Basura, estableció como uno de sus objetivos el de "Promover la superación progresiva de las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de los recicladores de oficio y sus familias, así como fortalecer su actividad de aprovechamiento en el territorio nacional".

Así mismo, el citado Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.2.8.2.2. "Estrategias para la implementación del Programa Basura Cero", estableció una (1) estrategia para ser desarrollada en conjunto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Ahora bien, como se informó anteriormente, el Decreto 670 de 2025, estableció la formulación de un Plan de Acción dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del decreto, el cual se implementará en un horizonte de doce (12) años, contemplando metas de corto plazo y mediano plazo (2026 y 2030, respectivamente); por lo que la implementación de las estrategias relacionadas con la superación de la vulnerabilidad de la población recicladora, deberá verse reflejado en el Plan de Acción del Programa Basura Cero, que se encuentra actualmente en proceso de revisión.

**26. ¿Cuáles proyectos se han desarrollado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que faciliten el acceso a fuentes de financiación de proyectos orientados a fortalecer la capacidad operativa por parte de organizaciones de recicladores de oficio que presten la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo por municipios y departamentos?**

En el marco del proyecto de inversión denominado "Ampliación y mejoramiento de gestión integral de residuos sólidos en el territorio Nacional" identificado con el código BPIN No. 2017011000173 ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP), los entes territoriales han accedido a los recursos del presupuesto general de la nación para la ejecución de los siguientes proyectos enmarcados en el servicio público de aseo y en el programa Basura Cero, orientados a fortalecer la capacidad operativa de las organizaciones de recicladoras de oficio para ser prestadores de la actividad de aprovechamiento:

**Tabla No. 5 Proyectos orientados a fortalecer la capacidad operativa de las organizaciones de recicladoras de oficio para ser prestadores de la actividad de aprovechamiento**

Departamento	Municipio	Nombre del proyecto
Bolívar	Mahates	OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE MAHATES BOLÍVAR BAJO EL ESQUEMA DE COMUNIDADES ORGANIZADAS.
Chocó	Bahía Solano	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA BASURA CERO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, CHOCÓ, INCLUYENDO LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LOS RECICLADORES DE OFICIO, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y CIERRE DE BOTADERO A CIELO ABIERTO.
Santander	Málaga	CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO (ECA), ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UN SISTEMA DE TRATAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER
Chocó	Nuquí	FASE I. PROYECTO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL ESQUEMA DIFERENCIAL Y COMUNITARIO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI Y SUS CORREGIMIENTOS

Departamento	Municipio	Nombre del proyecto
San Andrés Islas	Providencia	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA BASURA CERO EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO - ECA, FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS
Guainía	Inírida	CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO (ECA), UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA
Bolívar	Simití	CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO (ECA) CON FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, BOLÍVAR

Fuente: MVCT

#### **27. ¿Cuáles son los montos de esos proyectos y horizontes de ejecución?**

Es importante precisar que los plazos de ejecución de los proyectos incluyen la etapa precontractual, ejecución y liquidación, es decir son los plazos que se establecieron en los correspondientes Convenios de Usos de Recursos suscritos entre los entes territoriales y el MVCT.

**Tabla No. 6. Montos y plazos de los proyectos viabilizados que fortalecen la capacidad operativa por parte de organizaciones de recicladores de oficio**

Nombre del proyecto	Aporte Nación	Valor total del Proyecto	Plazo de ejecución
OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE MAHATES BOLÍVAR BAJO EL ESQUEMA DE COMUNIDADES ORGANIZADAS.	\$ 4.644.929.550	\$ 4.644.929.550	15 meses
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA BASURA CERO EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, CHOCÓ, INCLUYENDO LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LOS RECICLADORES DE OFICIO, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y CIERRE DE BOTADERO A CIELO ABIERTO.	\$ 6.152.268.400	\$ 6.152.268.400	15 meses

Nombre del proyecto	Aporte Nación	Valor total del Proyecto	Plazo de ejecución
CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO (ECA), ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UN SISTEMA DE TRATAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER	\$ 9.526.197.486	\$ 9.526.197.486	15 meses
FASE I. PROYECTO PARA PROMOVER Y FORTALECER EL ESQUEMA DIFERENCIAL Y COMUNITARIO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI Y SUS CORREGIMIENTOS	\$ 1.960.301.521	\$ 1.960.301.521	15 meses
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA BASURA CERO EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO - ECA, FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS	\$ 4.278.429.715	\$ 4.278.429.715	15 meses
CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO (ECA), UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA	\$ 13.703.688.457	\$ 16.118.688.457	30 meses
CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO (ECA) CON FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, BOLÍVAR	\$ 10.166.233.002	\$ 10.166.233.002	18 meses

Fuente: MVCT

**28. ¿Cuáles son los principales resultados de los proyectos orientados a fortalecer la capacidad operativa por parte de organizaciones de recicladores de oficio por municipios y departamentos?**

Todos los proyectos listados en la respuesta a la pregunta No. 27, contemplan la construcción u optimización de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) y el suministro de vehículos y equipos para la adecuada prestación de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. Así mismo, todos los proyectos incluyen el componente de consultoría para el fortalecimiento institucional de las organizaciones de recicladores de oficio para ser prestadores de la actividad de aprovechamiento, cumpliendo la normativa sectorial, en especial los requisitos de las fases de regularización establecidas en el Decreto 1381 de 2024.

Así mismo, los proyectos dentro de los impactos esperados buscan aumentar la tasa de reciclaje en armonía con lo establecido en los respectivos PGIRS o proyectos.

Ahora bien, los resultados antes mencionados se podrán ver reflejados en su totalidad, cuando los componentes asociados a la actividad de aprovechamiento de dichos proyectos se encuentren finalizados, toda vez, que todos los proyectos se encuentran en etapa de ejecución.

**29. ¿Cuál mecanismo efectivo desarrolló el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que priorice inversión con recursos del Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) para la financiación de proyectos presentados por las organizaciones de recicladores de oficio que realizan actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo?**

**30. ¿Cuáles son los principales resultados del mecanismo efectivo por municipios y departamentos?**

Sea lo primero indicar que, dentro de las funciones asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), se encuentra la de "Formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación.

En ejercicio de esta competencia, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) expidió el Decreto No. 802 de 2022 y la Resolución No. 547 de 2022 mediante las cuales reglamenta el procedimiento para la presentación, evaluación y asignación de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y

Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) y desarrolla los requisitos para la presentación de proyectos, los lineamientos de evaluación, así como los criterios para asignación de puntaje y selección de proyectos. Esta normativa debe aplicarse por parte de todos los municipios y distritos del país para la implementación del referido incentivo.

Es así como, con el propósito de garantizar la participación diferencial de la población recicladora de oficio en la asignación de los recursos del IAT, el MVCT incorporó el siguiente artículo en la Resolución 547 de 2022, antes citada:

**"ARTÍCULO 4. Criterios de elegibilidad para proyectos de Aprovechamiento.** Los proyectos de aprovechamiento que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico de la presente Resolución serán elegibles para acceder al incentivo, considerando la sumatoria de los puntajes asignados para los criterios establecidos en la siguiente tabla:

**Tabla No. 7 Criterios de elegibilidad para proyectos de aprovechamiento**

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD		RANGO	PUNTAJE
Tipo de prestador	Organizaciones de Recicladores de Oficio formalizadas	No Aplica	50
	Organización de Recicladores de Oficio en proceso de formalización	No Aplica	40
	Otras personas prestadoras	No Aplica	30
Disminución de toneladas dispuestas en relleno sanitario	Porcentaje de reducción en disposición final	Más de 10%	50
		De 5 a 10%	40
		Menos de 5%	30

La aplicación de criterio de "Tipo de prestador" en el proceso de evaluación de los proyectos de aprovechamiento presentados para acceder a los recursos del IAT, permite que las organizaciones de recicladores de oficio, formalizadas o en proceso de formalización, obtengan una puntuación mayor a la que pueden obtener otro tipo de prestadores, con lo cual se reconoce su condición diferencial, como población sujeta de especial protección en el marco de la asignación de los recursos del IAT.

En este sentido, se informa que, en el marco de las competencias asignadas a este ministerio, de manera mensual y permanente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio brinda asistencia técnica sobre las normativas reglamentadas, en particular sobre el incentivo de aprovechamiento y tratamiento – IAT, orientado sobre la correcta aplicación de los criterios antes señalados en la evaluación de los proyectos por parte de los municipios y distritos del país.

Por último, la pregunta 30 hace referencia a los resultados obtenidos, sin embargo, se reitera que la reglamentación e implementación de las estrategias del Programa Basura Cero, se encuentra dentro del término otorgado por el Decreto 670 de 2025, el cual es de 18 meses contados a partir de su expedición.

- 31. ¿Cuántas asistencias técnicas orientadas a fortalecer las capacidades técnicas y operativas de las organizaciones de recicladores de oficio en la formulación y presentación de proyectos se han realizado por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por municipios y departamentos?**
- 32. ¿Cuáles son los principales resultados de las asistencias técnicas realizadas por el Ministerio por municipios y departamentos?**
- 33. ¿Cuántas personas y organizaciones se han fortalecido en su capacidad operativa por municipios y departamentos?**

Para responder las preguntas 31, 32 y 33, nos remitimos a las respuestas de los numerales 9 y 10, para recordar que la Resolución 661 de 2019, establece que los entes territoriales son quienes presentan proyectos al mecanismo de viabilización del MVCT.

Ahora bien, en el marco de las asistencias técnicas que se han brindado a los entes territoriales para la estructuración de proyectos para ser presentados al MVCT, se han hecho visitas de verificación, socializaciones y reuniones con recicladores y organizaciones de recicladores de oficio para identificación de necesidades, diagnóstico y apoyo en la estructuración del componente de fortalecimiento institucional de los respectivos proyectos.

Los principales resultados de las asistencias técnicas, se reflejan en la estructuración de proyectos por parte de entes territoriales que incluyen el componente de aprovechamiento del servicio público de aseo, ya sea para la inversión en infraestructura, vehículos y equipos, como para el plan de fortalecimiento de dichas organizaciones para ser prestadores de la actividad de aprovechamiento. Los proyectos que se encuentran en ejecución que incluyen el componente de fortalecimiento a los recicladores de oficio, son los siguientes:

**Tabla No. 8 Proyectos que incluyen el componente de aprovechamiento y que se encuentran en evaluación por parte del MVCT:**

Depto / Municipio	Objeto	Valor	Población Beneficiada
Chocó, Acandí	Implementación de estaciones de clasificación y aprovechamiento y sistemas de tratamiento de orgánicos en el municipio de Acandí y sus corregimientos - basura cero. (Fase II)	\$ 9.316.267.363	22.695

<b>Depto / Municipio</b>	<b>Objeto</b>	<b>Valor</b>	<b>Población Beneficiada</b>
<b>Chocó, Atrato</b>	Implementación del programa Basura Cero en el municipio de Atrato - Chocó, con la construcción de una ECA (estación de clasificación y aprovechamiento), suministro de equipos, fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento y consultoría para un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos y un sitio de disposición final	\$ 5.250.606.097	6000
<b>Guainía, Barrancominas</b>	Implementación del servicio público de aseo en las actividades de recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Barrancominas-Guainía	\$ 7.741.216.360	1030
<b>Antioquia, La Ceja</b>	Optimización de la actividad de barrido y del sistema de recolección, transporte y aprovechamiento de los residuos en el municipio de La Ceja Antioquia	\$ 5.436.978.051	70387
<b>Huila, La Plata</b>	Construcción de una estación de clasificación y aprovechamiento (ECA) y fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento el municipio de La Plata, departamento del Huila"	\$ 2.609.501.500	2650
<b>Caldas, Marquetalia</b>	Ampliación del Relleno Sanitario La Vega del municipio de Marquetalia en el cual disponen los municipios de Manzanares, Marquetalia y Pensilvania del departamento de Caldas. Para la construcción de 3 ECAs y 3 plantas de Residuos	\$ 18.602.837.565	25324
<b>Chocó, Quibdó</b>	Implementación del programa Basura Cero, mediante la construcción y puesta en marcha de una estación de clasificación y aprovechamiento – ECA, fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento, y estudios y diseños de un sistema de tratamiento de residuos sólidos en el municipio de Quibdó, departamento del Choco	\$ 5.691.755.040	129237
<b>Bolívar, Rio Viejo</b>	Construcción de una estación de clasificación y aprovechamiento (ECA) y fortalecimiento de las actividades de recolección, transporte, aprovechamiento y tratamiento del servicio público de aseo en el municipio de Río Viejo, Bolívar	\$ 6.953.766.849	5373
<b>Cesar, Valledupar, Codazzi</b>	Implementación programa basura cero en el AMV con la construcción de ECA y planta de aprovechamiento de residuos sólidos en los municipios de Valledupar y Codazzi	\$ 45.315.927.298	637.261
<b>Nariño, Barbacoas</b>	Implementación del programa Basura cero en el municipio de Barbacoas Nariño, incluyendo la puesta en marcha de la actividad de fortalecimiento, aprovechamiento y dignificación de los recicladores de oficio mediante los estudios y diseños de la estación de clasificación y aprovechamiento de residuos, estudios y	\$ 4.582.866.616	14.641

Depto / Municipio	Objeto	Valor	Población Beneficiada
	diseños para la optimización del relleno sanitario y estudios y diseños del sistema de tratamientos de residuos orgánicos		

**Fuente: MVCT**

Con el componente de fortalecimiento institucional y dignificación de los recicladores de oficio, se busca brindar las condiciones y capacidades necesarias para que las organizaciones de recicladores de oficio operen de manera eficiente, formal y sostenible, propendiendo además por la inclusión social y económica de los recicladores de oficio.

En este componente de fortalecimiento institucional, se brinda apoyo en la constitución legal de la organización de recicladores de oficio (si aún no se han constituido) y se realiza un fortalecimiento en los procesos administrativos, técnicos, operativos, comerciales y financieros, con el fin de asegurar la correcta prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo.

Ahora bien, dentro de las estrategias establecidas en el “Objetivo 3. Promover la superación progresiva de las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de los recicladores de oficio y sus familias, así como fortalecer su actividad de aprovechamiento en el territorio nacional” del Programa Basura Cero, se encuentra la de implementar por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, un mecanismo de apoyo financiero orientado a fortalecer las organizaciones de recicladores de oficio que presten la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo.

Así las cosas, dentro del plan de acción del Programa Basura Cero que se va a presentar para aprobación del Comité Técnico intersectorial del Programa Basura Cero, se está incluyendo el detalle de las acciones, metas e indicadores para la implementación de dicha estrategia.

**34. ¿Qué acciones ha implementado el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio sobre las disposiciones relativas al subsidio de vivienda para los recicladores de oficio y para establecer disposiciones orientadas al acceso y mejoramiento de vivienda para dicha población por municipios y departamentos?**

**Acciones Implementadas por el MVCT en la Modalidad de Mejoramiento de Vivienda para Recicladores de Oficio.**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la expedición del Decreto 0413 del 3 de abril de 2025, ha implementado la principal acción de

actualizar y optimizar el marco regulatorio general del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda.

Las acciones implementadas para la población de recicladores de oficio, enfocadas en el fortalecimiento del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de Mejoramiento a través del Decreto 0413 del 3 de abril de 2025, han configurado una política pública eficaz, integral y con capacidad real de transformación social en los municipios y departamentos.

La eficacia de esta política se demuestra en la capacidad de las acciones para superar las barreras estructurales que históricamente limitaron el acceso de esta población a soluciones habitacionales de calidad:

## **1. Garantía de Intervenciones Integrales con Suficiencia Financiera**

La acción más contundente del Ministerio fue reformar la suficiencia financiera del subsidio, garantizando que el mejoramiento resuelva de forma estructural y no paliativa el déficit cualitativo de la vivienda.

- **Valores Ampliados y Enfocados:** El programa establece un esquema de **cinco tipos de mejoramiento** con valores diferenciados para el subsidio, asegurando que la financiación se ajuste a la necesidad real de la obra:
  - Para intervenciones **Estructurales** el valor máximo es de **treinta y seis (36) SMMLV**.
  - Para la **Reducción de vulnerabilidad** el valor máximo es de hasta **veinticuatro (24) SMMLV** (en ámbito urbano).
  - Para **Servicios públicos** el valor es de hasta **diez (10) SMMLV** (en ámbito urbano).
  - Para intervenciones de tipo **Locativo** es de hasta **dieciocho (18) SMMLV**.
  - Para intervenciones de tipo **Modular** es de hasta **veintidós (22) SMMLV**.
- Este incremento en los topes garantiza que las intervenciones sean suficientes para las **correcciones estructurales** y la **eliminación de deficiencias de salubridad**, impactando directamente en la dignidad y la seguridad de los hogares.

## **2. Inclusión y Empoderamiento desde la Economía Popular**

La implementación de **cuatro esquemas de operación** (Modalidades I a IV) es una acción diseñada para fomentar el empoderamiento y la capacidad de

ejecución de los actores locales y populares, lo cual es vital para las organizaciones de recicladores de oficio:

- **Protagonismo de la Gestión Social:** La **Modalidad I (Gestión Social)**, que permite que los proyectos sean ejecutados directamente por una persona natural u **organización social o comunitaria**, o por maestros de obra. Esta modalidad es un mecanismo eficaz para que las organizaciones de recicladores asuman el liderazgo en la ejecución de los mejoramientos, fortaleciendo sus capacidades productivas y activando la economía popular en los territorios.

### 3. Cierre de Brechas Jurídicas y Articulación con Titulación

La política demuestra eficacia al remover la barrera de la formalidad de la tenencia, que afectaba a gran parte de esta población:

- **Flexibilidad en la Tenencia:** El programa está dirigido a hogares **propietarios, poseedores u ocupantes** con una antigüedad mínima de **cinco (5) años** en la vivienda. Esta flexibilidad asegura el acceso al subsidio a aquellos recicladores que, por su condición socioeconómica, habitan en zonas informales.
- **Sinergia con la Formalización:** Esta acción se complementa con el **Programa de Titulación y Saneamiento Predial**, que busca formalizar la propiedad. La obtención del título permite a estos hogares **acceder a subsidios para mejoramiento de vivienda**, garantizando que la inversión en habitabilidad se traduzca en seguridad jurídica y construcción de patrimonio familiar a largo plazo.

En conclusión, la implementación del MVCT, centrada en el **Decreto 0413 de 2025**, es **políticamente eficaz** porque utiliza el Mejoramiento de Vivienda como una herramienta de inversión social que no solo atiende el déficit habitacional, sino que también **impulsa la capacidad organizativa y productiva de los recicladores de oficio**, transformando la inversión en vivienda en un catalizador de desarrollo social y económico.

#### 35. ¿Cómo fue modificado el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos del sector agua y saneamiento que soliciten apoyo a la Nación, incorporando criterios de asignación de recursos que incentiven y prioricen la financiación de proyectos que incluyan los componentes de aprovechamiento y tratamiento de residuos en el

**marco del servicio público de aseo? (Anexar el documento donde se define el mecanismo modificado)**

A la fecha no se ha realizado la modificación del mecanismo de evaluación y viabilización de proyecto, por lo que todavía son aplicables las disposiciones de la Resolución MVCT 661 de 2019<sup>11</sup>, "Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, se deroga la resolución 1063 de 2016 y se dictan otras disposiciones".

No obstante, se reitera que la reglamentación e implementación del Programa Basura Cero se encuentra dentro del término otorgado por el Decreto 670 de 2025, el cual es 18 meses a partir de su expedición. Así las cosas, la implementación de estas estrategias, deberán verse reflejadas en el Plan de Acción del Programa Basura Cero, que se encuentra actualmente en proceso de revisión.

**36. ¿Cuándo se realizará y en qué componentes técnicos la actualización por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del Título F del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), con el propósito de impulsar el desarrollo de infraestructuras asociadas a las actividades de aprovechamiento y tratamiento de residuos en proyectos de diferentes escalas y tecnologías?**

Teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 2.3.2.8.2.2. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 670 de 2025, se cuenta con un término de 18 meses contados a partir del 17 de junio de 2025 para avanzar en la reglamentación e implementación de las estrategias del Programa Basura Cero. Razón por la cual, actualmente el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico se encuentra realizado la evaluación de los componentes del Título F del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) que deberán ser actualizados y así definir las fechas estimadas para el proceso de instrumentación normativa.

**37. ¿Cuáles son los lineamientos específicos para la implementación de medidas para la captura, almacenamiento, monitoreo y medición de**

<sup>11</sup> <https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/resolucion-mvct-0661-de-2019-y-guia-viabilizacion-de-proyectos-apsb-1.pdf>

**biogás producido en tratamiento o disposición de residuos en el marco del servicio público? (Anexar los documentos en los cuales se establecen dichos lineamientos)**

El Decreto 1077 de 2015 del MVCT establece en el artículo 2.3.2.3.16. las actividades de monitoreo, seguimiento y control a la operación de las actividades de disposición final. Respecto al monitoreo de biogás indica que debe realizarse de conformidad con el reglamento operativo; instrumento que determina, entre otros, el sitio y equipo de muestreo.

*"Monitoreo de biogás: El control de los gases se realizará a fin de tomar medidas de control frente a posibles altas concentraciones en el fondo del relleno y de los índices de explosividad. Para ello, se deberá definir el sitio de muestreo de los gases producidos (ya sea chimeneas o pozo de monitoreo) y disponer de equipo con sonda pará medición de concentración de gases CH<sub>4</sub>, H<sub>2</sub>S y del límite de explosividad. Dicho monitoreo se realizará acorde a lo establecido en el Reglamento Operativo."*

En ese sentido, la resolución 938 de 2019 del MVCT establece en el artículo 5º que el reglamento operativo deberá contener la descripción del sistema de captura, conducción y extracción de biogás. Asimismo, indica en el artículo 3º los parámetros de monitoreo e instrumentación con su respectiva frecuencia para cada una de las categorías del relleno y; en el artículo 2º las condiciones requeridas para el diseño del sistema de captura, conducción y extracción de biogás.

**Tabla No. 9 Parámetros y frecuencia de monitoreo e instrumentación**

Parámetros	Frecuencia	Categoría de relleno			
		I	II	III	IV
Caracterización de residuos sólidos en el relleno sanitario	Anual	X	X	X	X
Monitoreo de la densidad de compactación mayor o igual a 1,1 Ton/m <sup>3</sup>	Semanal				X
Monitoreo de la densidad de compactación mayor o igual a 1 Ton/m <sup>3</sup>	Mensual		X	X	
Monitoreo de densidad de compactación mayor o igual a 0,85 Ton/m <sup>3</sup>	Mensual	X			
Monitoreo del área máxima descubierta	Diaria	X	X	X	X
Monitoreo geoeléctrico para detectar zonas de acumulación de biogás o de lixiviados en la masa de residuos	Semestral			X	

Monitoreo geoeléctrico para detectar zonas de acumulación de biogás o de lixiviados en la masa de residuos	Mensual				X
Monitoreo de caudales y concentración de biogás en chimenea	Semestral	X	X	X	
Monitoreo de caudales y concentración de biogás en chimenea	Mensual				X
Monitoreo geotécnico con topografía	Mensual	X	X	X	
Monitoreo geotécnico con topografía	Semanal				X
Monitoreo geotécnico con inclinómetros o extensómetros	Bimestral		X		
Monitoreo geotécnico con inclinómetros o extensómetros	Mensual			X	

Fuente: Resolución 938 de 2019 del MVCT.

**Tabla No. 10 Condiciones de diseño y operación**

Condiciones de Diseño	Categoría de Relleno			
	I	II	III	IV
Diseño de tratamiento de lixiviados con recirculación donde la evaporación sea mayor a la precipitación	X	X	X	X
Diseño del sistema de tratamiento de lixiviados que contemple el reuso del efluente	X	X	X	X
Diseño de captura, conducción y extracción de biogás	X	X	X	X
Análisis de la estabilidad de la masa de residuos incluyendo la influencia del biogás		X	X	X
El diseño hidráulico debe garantizar la recolección y conducción de aguas lluvias y de escorrentía	X	X	X	X
El diseño hidráulico debe garantizar la recolección, conducción y almacenamiento de lixiviados	X	X	X	X
Diseño de la fase de cierre, clausura y posclausura con un mínimo de 20 años teniendo en cuenta el uso futuro del suelo	X	X	X	X

Fuente: Resolución 938 de 2019 del MVCT. Tabla recortada.

Ahora bien, el Decreto 670 de 2025 establece en la estrategia (g) del objetivo 4 que se deberán incorporar lineamientos técnicos para la captura, almacenamiento, monitoreo y medición del biogás, así como lineamientos para su aprovechamiento. En ese sentido, la implementación de esta estrategia deberá verse reflejada en el Plan de Acción del Programa Basura Cero, que se encuentra actualmente en proceso de revisión.

### **38. ¿Cuáles instrumentos normativos, regulatorios y financieros orientados a promover la recolección y transporte selectivo de las diferentes corrientes de residuos, así como a incentivar la transición**

**de rellenos sanitarios hacia Parques Tecnológicos y Ambientales (PTA), ha elaborado el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio?**

**39. ¿Cuáles son los principales resultados de transición de rellenos sanitarios a parques tecnológicos y ambientales en el país por municipios y departamentos?**

El objetivo No. 4 del Decreto 670 de 2025 para la disminución de la disposición final e incremento de las tasas de aprovechamiento y tratamiento de residuos contempla 2 estrategias asociadas a incentivos para la transición de los rellenos sanitarios hacia partes tecnológicos y ambientales – PTA.

*"h) Establecer instrumentos normativos, regulatorios y financieros orientados a promover la recolección y transporte selectivo de las diferentes corrientes de residuos, así como a incentivar la transición de rellenos sanitarios hacia Parques Tecnológicos y Ambientales (PTA). Lo anterior, liderado desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en coordinación con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en el marco de sus competencias.*

*i) Implementar, por parte del Gobierno Nacional, las entidades territoriales, los Gestores de Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico, mecanismos de asistencia técnica para acompañar a los operadores en la transición de rellenos sanitarios hacia Parques Tecnológicos y Ambientales, y en la estructuración de nuevos parques con énfasis en soluciones de impacto regional."*

En ese sentido, dicho decreto estableció un plazo de doce (12) meses contados a partir de su expedición para desarrollar la reglamentación de los requerimientos técnicos y ambientales de los PTA en cabeza de los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Vivienda, Ciudad y Territorio. De igual manera, concedió el plazo de 12 meses para que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) habilitara un módulo de reporte para registrar los prestadores que estuvieran operando los PTA.

**ARTÍCULO 2.3.2.8.2.4. Reglamentación sobre los requerimientos técnicos y ambientales de los Parques Tecnológicos y Ambientales.**

*Dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición del presente decreto, los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Vivienda, Ciudad y Territorio definirán, en el marco de sus competencias, los requerimientos técnicos y ambientales que deberán cumplir los Parques Tecnológicos y Ambientales. Dicha reglamentación incluirá, además, directrices para la definición de metas de reducción en la disposición final y de tratamiento de los residuos que ingresen a los Parques Tecnológicos y Ambientales, las cuales deberán articularse con las metas definidas en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS.*

**ARTÍCULO 2.3.2.8.2.5. Reporte de los Parques Tecnológicos y Ambientales.** La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD),

*deberá habilitar, dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición del presente decreto, un nuevo módulo en el Sistema Único de Información (SUI) para el reporte de la información de las personas prestadoras del Servicio Público de Aseo que operen Parques Tecnológicos Ambientales con instrumento de manejo y control ambiental autorizado.”*

Por lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha venido adelantando mesas de trabajo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la reglamentación de los PTA. Adicionalmente, se debe esperar a que la Superintendencia de Servicios Públicos habilite el nuevo módulo en el Sistema Único de Información (SUI) para el reporte de la información de las personas prestadoras del Servicio Público de Aseo que operen Parques Tecnológicos Ambientales.

- 40. ¿Cuántos mecanismos de asistencia técnica, en el marco de los Gestores de Planes Departamentales de Agua y Saneamiento, se han realizado para acompañar a los operadores en la transición de rellenos sanitarios hacia Parques Tecnológicos y Ambientales, y en la estructuración de nuevos parques con énfasis en soluciones de impacto regional?**
- 41. ¿Cuáles son los principales resultados en la implementación de mecanismos de asistencias técnicas realizados para acompañar a los operadores en la transición de rellenos sanitarios hacia Parques Tecnológicos y Ambientales, y en la estructuración de nuevos parques con énfasis en soluciones de impacto regional por municipios y departamentos? (Anexar listados de asistencia y actas de las asistencias técnicas brindadas)**

Adicional a los mecanismos de asistencia técnica desarrollados por los respectivos Gestores de Planes Departamentales de Agua y Saneamiento, es importante manifestar que varios de los proyectos que han recibido apoyo financiero de la nación en el marco del proyecto de inversión “Ampliación y Mejoramiento de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Territorio Nacional” contemplan dentro de su alcance la transición de rellenos sanitarios a Parques Tecnológicos y Ambientales; es decir la configuración o implementación de sitios donde se gestionan varias corrientes de residuos sólidos ordinarios para el caso de estos proyectos, como es el caso del Parque Tecnológico y Ambiental en el municipio de Inírida, Guainía, que contempla la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos orgánicos que incluye procesos de innovación y desarrollo tecnológico y una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).

Los proyectos que han recibido apoyo financiero de la nación y que contemplan la implementación de Parques Tecnológicos y Ambientales son los de Inírida (Guainía), Bahía Solano (Chocó), Málaga (Santander) y Simití (Bolívar), del listado de proyectos relacionados en la tabla 2.

**42. ¿Cómo se plantea el fortalecimiento de estrategias tecnológicas y comunitarias que puedan implementarse en los municipios del país para aumentar el aprovechamiento de los residuos orgánicos mediante compostaje o biodigestión?**

La definición del parque tecnológico y ambiental - PTA contenida en el artículo 2.3.2.8.1.4. del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 670 de 2025, describe que estas infraestructuras, caracterizadas por ser innovadoras y tecnológicas, tendrán como principal propósito el manejo de los residuos orgánicos. Es decir que, se establece el PTA como estrategia para transitar del enterramiento de residuos a alternativas de tratamiento y aprovechamiento en el marco de la economía circular.

Por otra parte, dentro del programa de Basura Cero se contempla la estrategia de formular el Plan Nacional para la Gestión Sostenible de Biomasa Residual; el cual está muy relacionado con la Estrategia Nacional de Economía Circular – ENEC y la mesa creada para el análisis de biomasa. Este Plan Nacional está en proceso de elaboración en encabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con apoyo de los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, Agricultura y Desarrollo Rural y, Minas y Energía.

De igual manera, el Programa Basura Cero reconoce la importancia de incluir a los gestores comunitarios en la gestión de soluciones para implementar esquemas locales de tratamiento de residuos sólidos. Particularmente, en el objetivo 5 del Programa, orientado en avanzar al cierre gradual de los botaderos a cielo abierto, establece la necesidad de apoyar el proceso de asociatividad y fortalecimiento tanto de recicladores como de gestores comunitarios. También menciona en el objetivo 4 que se encuentra orientado a la disminución de la disposición final de residuos, la importancia de impulsar acciones de aprovechamiento y tratamiento in situ en municipios de difícil acceso. No obstante, como se indicó al inicio del documento, todas las estrategias están en proceso de reglamentación e implementación, y sus metas e indicadores serán establecidos en el Plan de Acción del programa.

**43. ¿Cómo puede la ciudadanía participar activamente en la eliminación progresiva de plásticos de un solo uso y qué incentivos nacionales, departamentales y municipales podrían fortalecer este proceso?**

**52. ¿Qué alternativas sostenibles pueden adoptarse en instituciones educativas, comerciales y de servicios para reemplazar los plásticos de un solo uso sin afectar sus operaciones?**

**55. ¿Cómo garantizará el Gobierno Nacional la implementación efectiva de la Ley 2232 de 2022 sobre la eliminación gradual de plásticos de un solo uso, especialmente en territorios con baja capacidad institucional?**

El programa Basura Cero en su objetivo número 2 indica: "Promover un cambio cultural hacia el consumo responsable, la adecuada separación en la fuente de residuos y la entrega de los residuos aprovechables a los recicladores de oficio y sus organizaciones."

En ese sentido se presentaron las siguientes estrategias relacionadas con la responsabilidad y buenas prácticas sobre separación en la fuente de los residuos:

a) *Diseñar instrumentos normativos y regulatorios, que incentiven cambios de comportamiento en la ciudadanía, en relación con el consumo consciente y responsable, la cultura de separación en la fuente y de gestión diferenciada de las corrientes de residuos ordinarios y especiales, así como la entrega de los residuos aprovechables a los recicladores de oficio y sus organizaciones.* Lo anterior, en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de sus competencias.

b) *Promover, en los distintos niveles de la educación nacional, la implementación de programas de cultura ciudadana y sensibilización ambiental relacionados con el consumo consciente y responsable, la separación en la fuente y la gestión diferencial de residuos, de manera articulada con los recicladores de oficio y sus organizaciones,* buscando promover un cambio cultural. Lo anterior, en cabeza del el Ministerio de Educación Nacional, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y las entidades territoriales, con el apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de sus competencias.

c) *Desarrollar incentivos tendientes a reconocer los beneficios derivados de la actividad de aprovechamiento prestada por las organizaciones de recicladores de oficio, y que promuevan la entrega de los residuos aprovechables por parte de los usuarios a estas organizaciones.* Lo anterior, liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en coordinación con la Comisión de Regulación

de Agua Potable y Saneamiento Básico, y con el apoyo técnico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de sus competencias.

d) Fomentar la sustitución de productos de difícil reciclabilidad con énfasis en áreas de importancia ambiental, áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP o municipios que carezcan de acceso terrestre, mediante el trabajo conjunto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

Ahora bien, teniendo en cuenta que el artículo 7 de la Ley 2232 de 2022 “Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y el consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones”, estableció que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es la entidad responsable de elaborar y poner en marcha la Política Nacional de Sustitución del Plástico de Un Solo Uso, se realizará traslado por competencia con el propósito que se pueda informar, desde dicha cartera, si se han adelantado gestiones para avanzar en la implementación de dicha estrategia.

**43. ¿Qué indicadores ambientales y operativos se han planteado para los municipios desde el nivel nacional para evaluar la eficacia del sistema de gestión Basura Cero en los territorios?**

**44. ¿Qué indicadores se han evaluado y cuáles han sido sus resultados por municipios, departamentos y país sobre la eficacia del sistema de gestión Basura Cero?**

El Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 670 de 2025, establece como Objetivo 6 del Programa Basura Cero “Optimizar la generación, procesamiento, administración y monitoreo de la información sobre flujo de materiales y gestión de residuos a nivel nacional”, para lo cual se establecen una serie de estrategias a cargo de los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de Agricultura y Desarrollo Rural y de Minas y Energía, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Así, dichas estrategias están orientadas a: i) integrar la información sectorial y territorial existente relacionada con la gestión de residuos, ii) implementar y articular los mecanismos de reporte de información sobre la actividad de tratamiento de residuos, iii) Fortalecer la gestión de información relacionada con la generación y comercialización de subproductos del aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, así como de la generación de Gases de Efecto Invernadero provenientes de sistemas de tratamiento o disposición final.

Adicionalmente, el citado Decreto establece que en el marco del Plan de Acción del Programa Basura Cero se definirán las acciones, responsables, metas e indicadores que se tendrán en cuenta para evaluar la implementación del Programa, y sobre las cuales realizará seguimiento el Comité Técnico Intersectorial al que se refiere el artículo 2.3.2.8.3.3, quien además deberá realizar informes periódicos sobre su estado de cumplimiento.

Con lo anterior, se tiene que el Programa Basura Cero contempla la creación de mecanismos para la generación y reporte de información que permita, entre otros, evaluar los impactos sectoriales y territoriales relacionados con la implementación del Programa en todo el territorio nacional a través de la definición de indicadores de seguimiento. No obstante, como se ha mencionado, a la fecha se encuentra en proceso de revisión y pendiente de aprobación el Plan de Acción del Programa; además, se encuentra en curso el proceso de reglamentación e implementación de las estrategias antes señaladas.

**45. ¿Qué modelos de recolección selectiva se han planteado y resultan más viables para mejorar el aprovechamiento de residuos orgánicos y reciclables en zonas urbanas y rurales?**

Actualmente la recolección selectiva de residuos sólidos en el marco del servicio público de aseo inicia con la presentación de los residuos sólidos separados por parte de los usuarios del servicio, conforme a lo establecido en la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS, que define

*"Artículo 4. Adóptese en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, así:*

- a) Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables.
- b) Color Blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.
- c) Color negro para depositar los residuos no aprovechables."

Igualmente, los usuarios dentro de las obligaciones que trata el artículo 2.3.2.2.2.16 del Decreto 1077 de 2015, deben:

*"ARTÍCULO 2.3.2.2.2.16. Obligaciones de los usuarios para el almacenamiento y la presentación de residuos sólidos. Son obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo, en cuanto al almacenamiento y la presentación de residuos sólidos:*

*(...)*

2. Realizar la separación de residuos en la fuente, tal como lo establezca el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del respectivo municipio o distrito para su adecuado almacenamiento y posterior presentación. (...)"

Una vez realizada la separación y presentación de los residuos por parte de los usuarios, corresponde a los prestadores del servicio de aseo efectuar la recolección selectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, que regula la prestación del servicio público de aseo.

En este marco, los prestadores deben organizar rutas y frecuencias para recoger tanto los residuos no aprovechables, cuyo destino es la disposición final en rellenos sanitarios y/o tratamiento; así como los residuos aprovechables, que se destinan a las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento para su posterior reincorporación al ciclo productivo.

Así mismo, los municipios y distritos dentro de las obligaciones que señala el Decreto 1077 de 2015 deben incentivar procesos para la separación en la fuente y la recolección selectiva en el marco del PGIRS, así:

"ARTÍCULO 2.3.2.2.3.95. Obligaciones de los municipios y distritos. Los municipios y distritos en ejercicios de sus funciones deberán:

3. Formular y desarrollar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de acuerdo con lo definido en este capítulo.

5. Adoptar en los PGIRS las determinaciones para incentivar procesos de separación en la fuente, recolección selectiva, acopio y reciclaje de residuos, cómo actividades fundamentales en los procesos de aprovechamiento de residuos sólidos."

#### **46. ¿Se tiene seguimiento de los modelos implementados y cuáles han sido los resultados?**

Teniendo en cuenta el numeral anterior, las rutas de recolección selectiva están contempladas en los PGIRS municipales, y por lo tanto, el seguimiento de este instrumento se enmarca en la Resolución MVCT 754 de 2014 por medio de la cual se adoptó la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos

La cual señala los responsables del seguimiento de los PGIRS, así:

**"Artículo 11. Seguimiento.** Una vez al año y antes de la presentación del proyecto de presupuesto municipal o distrital, el Alcalde deberá presentar al respectivo Concejo Municipal o Distrital un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS y realizar una rendición anual de cuentas a la ciudadanía. Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento que realice

*la oficina de control interno del respectivo municipio o distrito o de la entidad o dependencia municipal o distrital responsable de realizar el seguimiento y la evaluación en materia de la prestación del servicio público de aseo.*

*De acuerdo con el parágrafo del artículo 91 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a las Autoridades Ambientales competentes realizar el control y seguimiento de la ejecución del PGIRS en lo relacionado con las metas de aprovechamiento y las autorizaciones ambientales que requiera el prestador del servicio de aseo, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.*

*El Alcalde municipal o distrital deberá reportar anualmente los informes de seguimiento al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y a la Autoridad Ambiental Competente.*

**Parágrafo.** Los informes de seguimiento se publicarán en la página web del municipio, distrito o esquema asociativo territorial, según el caso, dentro del mes siguiente a su elaboración.” (subrayado fuera del texto)

Así pues, el seguimiento al PGIRS es una responsabilidad indelegable de las entidades territoriales, quienes deben garantizar tanto el control interno como la articulación con las autoridades ambientales y la SSPD. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, junto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, provee la metodología y lineamientos, pero la ejecución y seguimiento recaen en los entes territoriales.

No obstante, de los informes sectoriales realizados por la SSPD, se identifica que el aprovechamiento de residuos orgánicos en el país no es un proceso consolidado, y que la mayoría de los residuos sólidos de origen domiciliario son gestionados por medio de rellenos sanitarios. En el Informe Nacional de Disposición Final de Residuos Sólidos del año 2023, del total de las toneladas de residuos ordinarios generadas para el año 2023, cerca de 11,80 millones de toneladas fueron a 249 sitios de disposición final, que comprenden 157 rellenos sanitarios, 10 celdas de contingencia, 73 botaderos a cielo abierto y 9 celdas transitorias.

Según el mismo informe, se identificaron 168 sistemas de disposición final con autorización emanada de la autoridad ambiental correspondiente, de los cuales 115 requieren acciones prioritarias para garantizar su continuidad en la prestación de la actividad de disposición final, dado que 29 de dichos sistemas ya llegaron al fin de su vida útil, 48 cuentan con vida útil de entre 0 y 3 años, y 38 tienen una vida útil de entre 3 y 10 años.

**47. Acorde con los resultados obtenidos, ¿qué planes de mejora se vienen implementando?**

**48. ¿Cómo puede optimizarse la infraestructura de compostaje municipal para reducir la cantidad de residuos orgánicos?**

## **enviados a rellenos sanitarios y disminuir emisiones de gases de efecto invernadero?**

Partiendo de las problemáticas asociadas a la gestión de residuos, se crea el programa “Basura Cero” por medio del artículo 227 de la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. Este programa busca lograr una adecuada articulación entre las instancias de gobierno nacional, las entidades territoriales, las empresas de servicios públicos y la sociedad civil, entre otros actores; con el fin de propiciar transformaciones normativas, culturales, administrativas y tecnológicas necesarias para asegurar la gestión integral de residuos sólidos, de manera que se eliminen los botaderos a cielo abierto, se avance de la disposición final en rellenos sanitarios a la gestión de los residuos en parques tecnológicos y ambientales, promoviendo y fortaleciendo las actividades de aprovechamiento y de tratamiento.

Este programa fue reglamentado por medio del Decreto 670 del 2025, el cual tiene dentro de sus objetivos y estrategias, con relación a los residuos orgánicos:

*"ARTÍCULO [2.3.2.8.2.1](#). Objetivos del Programa Basura Cero. El Programa Basura Cero se desarrollará bajo los principios del modelo de economía circular, buscando alcanzar los siguientes objetivos:*

(...)

*4. Disminuir la disposición final e incrementar las tasas de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos ordinarios y especiales. (...)"*

*"ARTÍCULO [2.3.2.8.2.2](#). Estrategias para la implementación del Programa Basura Cero*

*Objetivo 1: Incentivar la producción sostenible y la reincorporación de residuos a las cadenas productivas. Para dar alcance a este objetivo, se desarrollarán las siguientes estrategias:*

(...)

*e) Impulsar, en el marco de la Política Pública de Agroecología liderada desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, una estrategia de articulación de las entidades territoriales con las biofábricas comunitarias y regionales apoyadas mediante el Programa Nacional de Bioinsumos, para el uso de los residuos orgánicos de los municipios como materia prima para la producción de bioinsumos, fertilizantes orgánicos y acondicionadores de suelos, que contribuyan a fortalecer la producción, la transición agroecológica y la soberanía alimentaria del país. Lo anterior, liderado desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (...)*

*Objetivo 4: Disminuir la disposición final e incrementar las tasas de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos ordinarios y especiales.*

- a) Modificar, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero a la Nación, incorporando criterios de asignación de recursos que incentiven y prioricen la financiación de proyectos que incluyan los componentes de aprovechamiento y tratamiento de residuos, en el marco del servicio público de aseo.
- c) Impulsar acciones de aprovechamiento de materiales reciclables y tratamiento in situ de residuos orgánicos en municipios de difícil acceso, tanto en zonas rurales como urbanas (...)
- d) Incluir, en la actualización de los marcos tarifarios del servicio público de aseo, por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, el reconocimiento de los costos y beneficios de la actividad tratamiento de residuos bajo diferentes tecnologías, entre otros el descuento de los ingresos derivados de la comercialización de los materiales y subproductos, propendiendo por un equilibrio entre la sostenibilidad financiera de los proyectos y el impacto en la tarifa percibida por los usuarios del servicio. (...)
- e) Incluir, en la actualización de los marcos tarifarios de los servicios públicos de energía y gas combustible, por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, el reconocimiento de los costos asociados al aprovechamiento de biogás proveniente del tratamiento de biomasa residual o de rellenos sanitarios (...)
- h) Establecer instrumentos normativos, regulatorios y financieros orientados a promover la recolección y transporte selectivo de las diferentes corrientes de residuos, así como a incentivar la transición de rellenos sanitarios hacia Parques Tecnológicos y Ambientales (PTA) (...)
- j) Formular el Plan Nacional para la Gestión Sostenible de Biomasa Residual, estableciendo estrategias para reducir la generación de residuos orgánicos biodegradables y fomentar su aprovechamiento en el ámbito de la economía circular y su tratamiento en el marco del servicio público (...)
- k) Fomentar la comercialización y el uso de los subproductos derivados del tratamiento de residuos orgánicos (...)"

Igualmente, dentro del Programa de Basura Cero, se establece que las entidades territoriales deberán actualizar los PGIRS para acoger e implementar las estrategias del programa, así:

"ARTÍCULO 2.3.2.8.3.2. Responsabilidades de los entes territoriales. En el marco del Programa Basura Cero, los entes territoriales tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Incorporación del Programa Basura Cero en instrumentos territoriales de planificación sectorial. Los departamentos serán responsables de acoger e implementar las estrategias del Programa Basura Cero, particularmente en los Planes Departamentales de Agua. Los municipios y distritos, por su parte, serán responsables de implementar las estrategias del Programa Basura Cero en el

marco de la formulación o ajuste de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS y de la formulación de los Planes de Desarrollo Municipal (...)"

**49. ¿Qué rol pueden cumplir los ciudadanos en la vigilancia comunitaria de las metas de Basura Cero y en la promoción de buenas prácticas en los barrios y veredas?**

El artículo 2.3.2.8.3.1. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 670 de 2025, contempla la creación de los Pactos Territoriales por Basura Cero<sup>12</sup>, los cuales tienen por objetivo "avanzar a partir de estrategias comunitarias concretas hacia un modelo circular en la gestión de residuos que incorpore acciones pedagógicas y de promoción de la cultura ciudadana". Estos pactos podrán ser convocados de manera voluntaria por comunidades, organizaciones sociales, productores, sectores productivos, prestadores del servicio de aseo, organizaciones de recicladores de oficio y demás actores de la sociedad civil, para contribuir en la implementación del Programa Basura Cero en su territorio.

Asimismo, los Pactos Territoriales son los "*instrumentos de gobernanza comunitaria diseñados para fomentar la acción y contribución colectiva en la gestión sostenible de los residuos sólidos ordinarios y especiales.*". Por lo tanto, el citado Decreto establece que los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, y de Ambiente y Desarrollo sostenible "definirán directrices para el impulso y funcionamiento de los Pactos Territoriales por Basura Cero y para la presentación, por parte de estos, de iniciativas en el marco de la formulación o actualización de los PGIRS"<sup>13</sup>.

Por su parte, al Comité Técnico Intersectorial del Programa Basura Cero se le asignó, entre otras, la tarea de "(d)efinir mecanismos para promover la movilización y articulación de acciones, que se desarrolle bajo el marco de los Pactos Territoriales por Basura Cero, en el ámbito territorial y local, en coordinación con las entidades territoriales"<sup>14</sup>. Lo anterior, con el propósito de garantizar la participación comunitaria en el marco del Programa Basura Cero, así como para generar procesos de apropiación cultural que faciliten el seguimiento de las estrategias en él definidas.

**50. ¿Se están realizando seguimientos a la implementación de los principios de economía circular en la gestión municipal para reducir la generación de residuos y fomentar negocios verdes asociados al reciclaje y la valorización orgánica?**

Como se ha reiterado en diferentes oportunidades, el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.2.8.3.9. Establece que el Programa Basura Cero contará con un plan de acción formulado por el Comité Técnico Intersectorial del Programa

<sup>12</sup> Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.3.2.8.3.1. Pactos Territoriales por Basura Cero.

<sup>13</sup> Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.3.2.8.3.2. Responsabilidades de los entes territoriales.

<sup>14</sup> Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.3.2.8.3.4. Funciones del Comité Técnico Intersectorial.

Basura Cero, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto. Dicho plan incluirá el detalle de las acciones, responsables, metas e indicadores para la implementación de las estrategias contenidas en el presente decreto. Así las cosas, la implementación de esta estrategia hace parte de la formulación y puesta en marcha del plan de acción del Programa Basura Cero.

No obstante, en lo referente a la generación de residuos y el fomento de negocios verdes asociados al reciclaje, se realizará traslado por competencia al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el propósito que se pueda informar, desde dicha cartera, si se han adelantado gestiones para avanzar en la implementación de dicha estrategia.

**53. ¿Se está articulando el trabajo entre municipios, asociaciones de recicladores, empresas de servicios públicos y ciudadanía para consolidar un sistema de gestión de basura cero en los territorios?**

Al respecto, es preciso mencionar que el Programa Basura Cero se define como el conjunto de estrategias orientadas a promover un modelo circular de gestión de los residuos ordinarios y especiales, a través de un cambio cultural que priorice jerárquicamente su reducción, separación y gestión diferencial, reutilización, aprovechamiento, tratamiento y que propenda por la disminución en la disposición final de los mismos, por la dignificación de la labor de los recicladores de oficio y el fortalecimiento de sus organizaciones, impulsando su inclusión e inserción socioeconómica.

En ese sentido, el Decreto 670 de 2025 establece la necesidad de ajustar la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, con el propósito de incorporar lineamientos que faciliten la implementación del Programa Basura Cero en el territorio nacional; tarea que está a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Bajo este contexto, a la fecha se han realizado seis (6) talleres regionales en los municipios de Yopal, Bucaramanga, Cartagena, Medellín, Bahía Solano y Villavicencio con participación de entidades territoriales, empresas prestadoras del servicio público de aseo, organizaciones de recicladores de oficio, autoridades ambientales y representantes de la academia, además de dos mesas nacionales de dialogo con organizaciones de recicladores de oficio en la ciudad de Bogotá, las cuales han buscado recabar información que sirvan como insumo base para definir los aspectos sobre los cuales se deba orientar la propuesta de ajuste de metodología para la formulación de los PGIRS.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio se viene trabajando y se encuentra en la agenda legislativa de esta vigencia la participación ciudadana de la resolución que modifica la resolución 754 de 2014.

**54. ¿Qué estrategias nacionales se están fortaleciendo para apoyar técnica y financieramente a los municipios en la transición hacia sistemas Basura Cero y la economía circular?**

Las competencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio están asignadas en el Decreto 3571 de 2011 modificado por el Decreto 1604 de 2020 y el Decreto 0128 de 2023, "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio." el numeral 14 del artículo 2 funciones, "Definir los criterios técnicos y de planeación estratégica para el apoyo financiero, la asistencia técnica y la articulación de políticas para el servicio público de aseo, la gestión integral de residuos y la economía circular."

La Ley 2294 de 2023 en su artículo 227 creó el Programa Basura Cero, en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), el cual representa una de las principales estrategias para avanzar hacia un modelo circular de la gestión de residuos sólidos. En ese sentido, en el mes de junio de 2025, se expidió el Decreto 670 de 2025 "Por el cual se adiciona el Capítulo 8 del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1077 de 2015, se reglamenta el artículo 227 de la Ley 2294 de 2023 referente al Programa Basura Cero, y por el cual se efectúan adiciones a los artículos 2.2.2.3.2.3 y 2.2.2.3.7.1 del Capítulo 3, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 y se dictan otras disposiciones".

Ahora bien, como se informó anteriormente, el Decreto 670 de 2025, estableció la formulación de un Plan de Acción dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del decreto, el cual se implementará en un horizonte de doce (12) años, contemplando metas de corto plazo y mediano plazo (2026 y 2030, respectivamente); por lo que las estrategias relacionadas con la asistencia técnica y financiación, deberán verse reflejadas en el Plan de Acción del Programa Basura Cero, que se encuentra actualmente en proceso de revisión.

Sin embargo, el artículo 250 de la Ley 1450 de 2011, por medio del cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 estableció que: "*El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es el competente para evaluar y viabilizar los proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico que soliciten apoyo financiero de la Nación y sus entidades públicas descentralizadas a través del mecanismo definido*".

Así, la evaluación y la viabilización de los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación y sus entidades

públicas descentralizada, deberá someterse al mecanismo establecido en la Resolución 661 de 2019; norma en la cual se prevé que los proyectos que presenten las entidades territoriales solicitando apoyo financiero de la Nación, así como aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los Programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, deberán cumplir con una serie de requisitos legales, financieros y ambientales debidamente soportados.

En todo caso, serán priorizados los proyectos que se orienten a implementar las alternativas de aprovechamiento y/o tratamiento de los residuos sólidos en los municipios, siguiendo los lineamientos del artículo 227 de la Ley 2294 de 2023 y del Decreto 670 de 2025 en relación con el Programa Basura Cero.

En relación con las asistencias técnicas se vienen realizando a demanda de los entes territoriales y demás entidades que lo soliciten, por lo cual se dividieron en 4 líneas estratégicas, las cuales se realizan con una periodicidad mensual para cubrir los siguientes temas: Decreto 1381 de 2024, plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, proyectos basura cero y capacitación sobre el incentivo al aprovechamiento y tratamiento – IAT, de esta forma se viene incentivando la oferta institucional relacionada con residuos sólidos.

**56. ¿De qué manera se está integrando a los recicladores de oficio en las políticas nacionales de aprovechamiento y valorización de residuos, asegurando su formalización y condiciones dignas de trabajo?**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió el Decreto 1381 de 2024, que modifica al Decreto 1077 de 2015 y tiene por objeto establecer la exclusividad de la actividad de aprovechamiento para las organizaciones de recicladores de oficio, definiendo el esquema operativo de la prestación y el régimen de regularización en el marco del servicio público de aseo.

Con la expedición de este decreto se pretende promover la dignificación de la labor de los recicladores de oficio asociados a las organizaciones autorizadas que prestan la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo, mediante los siguientes lineamientos:

- Reconocimiento de la exclusividad de las organizaciones de recicladores de oficio para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento, por el término de 15 años.
- Se dispone la necesidad de establecer criterios diferenciales para la reglamentación, regulación, inspección, vigilancia y control de las organizaciones de recicladores de oficio, incorporando la necesidad de reconocer las diferencias existentes en capacidades y en el territorio donde operan.

- Se incorpora un nuevo régimen de regularización, que reemplaza el de formalización. Con éste, se busca promover el cumplimiento progresivo de los estándares de la prestación de la actividad y su impacto directo en la calidad del servicio prestado.
- Se ordena la actualización de la metodología tarifaria de la actividad de aprovechamiento, por parte de la CRA, en el término de un año. Ésta deberá incorporar aspectos orientados a la dignificación de los recicladores de oficio asociados y, el reconocimiento temporal y exclusivo de la recuperación.
- Se crea el régimen de calidad y descuentos para la actividad de aprovechamiento, instrumento que debe ser incorporado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, al marco tarifario aplicable al servicio público de aseo y que pretende incentivar el cumplimiento de las fases de regularización y el mejoramiento en la calidad de la prestación; así como, la inclusión de incentivos para el cumplimiento de los estándares de la prestación de la actividad.
- Se propende porque las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal presenten sus residuos sólidos ordinarios aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.
- Se incorporan los centros de acopio temporal al esquema operativo de la actividad exclusivamente para las organizaciones de recicladores de oficio, dado el uso de los vehículos de tracción humana y las largas distancias que deben recorrer en dicho proceso.

**57. ¿Qué acciones nacionales se contemplan para ampliar la infraestructura de tratamiento de residuos orgánicos, como plantas de compostaje, biodigestores o soluciones rurales descentralizadas?**

El Decreto MVCT 670 de 2024, el cual reglamenta el Programa de Basura Cero, dentro de sus estrategias, con relación a la infraestructura para el tratamiento contempla:

"ARTÍCULO [2.3.2.8.2.2](#). Estrategias para la implementación del Programa Basura Cero

*Objetivo 4: Disminuir la disposición final e incrementar las tasas de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos ordinarios y especiales. Para dar alcance a este objetivo, se desarrollarán las siguientes estrategias:*

(...)

*c) Impulsar acciones de aprovechamiento de materiales reciclables y tratamiento in situ de residuos orgánicos en municipios de difícil acceso, tanto en zonas rurales como urbanas, así como promover la reducción, reutilización y reciclaje de residuos en áreas de importancia ambiental, áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP (...)*

*d) Incluir, en la actualización de los marcos tarifarias del servicio público de aseo, por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico,*

*el reconocimiento de los costos y beneficios de la actividad tratamiento de residuos bajo diferentes tecnologías, entre otros el descuento de los ingresos derivados de la comercialización de los materiales y subproductos, propendiendopor un equilibrio entre la sostenibilidad financiera de los proyectos y el impactoen la tarifa percibida por los usuarios del servicio.(...)*

*e) Incluir, en la actualización de los marcos tarifarios de los servicios públicos de energía y gas combustible, por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, el reconocimiento de los costos asociados al aprovechamiento de biogás proveniente del tratamiento de biomasa residual o de rellenos sanitarios. (...)*

*f) Actualizar, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Título F del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS, con el propósito de impulsar el desarrollo de infraestructuras asociadas a las actividades de aprovechamiento y de tratamiento de residuos en proyectos de diferentes escalas y tecnologías. Para tal fin, se deberán actualizar los manuales de buenas prácticas de ingeniería y sus respectivas guías.*

*h) Establecer instrumentos normativos, regulatorios y financieros orientados a promover la recolección y transporte selectivo de las diferentes corrientes de residuos, así como a incentivar la transición de rellenos sanitarios hacia Parques Tecnológicos y Ambientales (PTA)."*

Así mismo, establece la definición de los Parques Tecnológicos Ambientales – PTA, los cuales son definidos en el artículo 2.3.2.8.1.4, como:

*"1. Parque tecnológico y ambiental - PTA. El parque tecnológico y ambiental es una superficie delimitada geográficamente, con infraestructura provista para el manejo integral de residuos orgánicos y, complementariamente, de otras corrientes de residuos sólidos ordinarios y especiales, siguiendo los lineamientos del ordenamiento territorial, las determinantes ambientales, el saneamiento básico y la protección de los ecosistemas. (...)"* (subrayado fuera del texto)

La reglamentación técnica y ambiental de los PTA, deberá ser definida por los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de sus competencias, dentro de los 12 meses siguientes a la expedición del Decreto 670 de 2024.

Ahora bien, como parte del avance del Programa de Basura Cero, el MVCT a través del mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos de agua potable y saneamiento básico ha viabilizado ocho (8) proyectos que incluyen el componente de tratamiento de residuos orgánicos, y otros nueve (9) se encuentran actualmente en etapa de evaluación.

En conclusión, las acciones nacionales contempladas en el Decreto 670 de 2024 para fortalecer la infraestructura de tratamiento de residuos orgánicos, se orientan a un modelo integral que combina la promoción de soluciones descentralizadas en zonas rurales y urbanas de difícil acceso, el reconocimiento tarifario de los costos y beneficios asociados al tratamiento bajo diversas

tecnologías, la incorporación del aprovechamiento energético del biogás, la actualización del RAS y manuales técnicos para impulsar proyectos de diferentes escalas, así como la creación y reglamentación de los Parques Tecnológicos Ambientales (PTA) como espacios especializados para el manejo integral de residuos.

**58. ¿Qué mecanismos de seguimiento y control implementará el Gobierno para verificar el cumplimiento de las metas nacionales de reducción de residuos enviados a rellenos sanitarios?**

Al respecto, el parágrafo 1 del artículo 2.3.2.8.3.2. del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 670 de 2025, estableció que los PGIRS deberán alinearse con los objetivos y estrategias establecidos en el Programa Basura Cero. En tal sentido, deberán contemplar, entre otras, metas municipales o distritales relacionadas con la prevención, reutilización, aprovechamiento, tratamiento y disminución porcentual en la disposición final de residuos ordinarios en el marco del servicio público de aseo, así como de separación en la fuente (utilizando el código de colores vigente) y recolección y transporte selectivo de residuos. De igual forma, el PGIRS deberá contemplar metas municipales o distritales en relación con la gestión de residuos especiales.

Así las cosas, en el trámite de instrumentación normativa que vienen adelantando los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Vivienda, Ciudad y Territorio para la modificación de la Resolución 754 de 2014, se están contemplando los lineamientos para la definición de las metas en el marco de los PGIRS municipales.

Adicionalmente, el objetivo 6 del Programa Basura Cero plantea las estrategias alrededor de optimizar la generación, procesamiento, administración y monitoreo de la información sobre flujo de materiales y gestión de residuos a nivel nacional, esto con el fin de poder lograr el seguimiento a la implementación del Programa Basura Cero en el orden nacional, departamental, municipal o distrital, lo anterior en el marco de las herramientas que el Gobierno nacional disponga para este fin. Esta reglamentación está en cabeza de los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de Agricultura y Desarrollo Rural y de Minas y Energía, en coordinación con la Unidad de Planeación Minero-Energética la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, siguiendo los lineamientos técnicos y de calidad del proceso estadístico que prevea el Sistema Estadístico Nacional – SEN, y también cuenta con 18 meses para su desarrollo.

**59. ¿Cuáles lineamientos técnicos y normativos se definirán a nivel nacional para la implementación de los planes de contingencia**

## **asociados a la disposición de residuos sólidos en los rellenos sanitarios que permitan activar, implementar y superar el estado de contingencia ambiental?**

El Programa Basura Cero que trata el artículo 227 de la Ley 2294 de 2023, reglamentado mediante el Decreto 670 de 2024 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, orienta una transformación estructural en la gestión de residuos sólidos en Colombia, y busca avanzar en la eliminación del enterramiento hacia la implementación de parques tecnológicos y ambientales, de tratamiento y aprovechamiento de residuos, promoción del desarrollo tecnológico, conservación del ambiente y mitigación del cambio climático.

Su implementación contempla el cierre progresivo de botaderos a cielo abierto y la prevención de la aparición de nuevos sitios no autorizados de disposición final. De igual manera, promueve la transición de los rellenos sanitarios hacia Parques Tecnológicos y Ambientales (PTA) como infraestructuras orientadas al tratamiento y aprovechamiento de residuos, y la actualización del Título F del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), con el fin de fortalecer y modernizar las capacidades técnicas del país para el desarrollo de tecnologías e instalaciones dedicadas al aprovechamiento, tratamiento y gestión integral de los residuos.

Estas estrategias, articuladas entre sí, buscan minimizar la cantidad de residuos que llegan a los rellenos sanitarios y viabilizar, fortalecer y potencializar las actividades de tratamiento y aprovechamiento en el país, con el propósito de avanzar hacia el principio de no enterrar residuos y consolidar un modelo de gestión más sostenible y circular.

En ese sentido, dentro de las estrategias contempladas en el Programa Basura Cero, se tiene la modificación a la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, incorporando los lineamientos necesarios para la implementación del Programa Basura Cero en los territorios, la reglamentación de los parques tecnológicos y ambientales y el plan estratégico para el cierre de botaderos a cielo abierto.

Por otro lado, con el propósito de adelantar acciones tendientes a impulsar la garantía del servicio público de aseo prestado, en términos de la continuidad y calidad del mismo, en particular respecto a la actividad de disposición final, en asocio con la Procuraduría General de la Nación y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, este Ministerio lidera la estrategia denominada “*Sitios de Disposición Final Críticos*”.

Esta estrategia consiste en adelantar acciones conjuntas para acompañar la identificación e implementación de soluciones a las problemáticas que se presentan en algunos rellenos sanitarios del país, que han sido priorizados, ya

sea porque se han generado alertas relacionadas con la vida útil, la calidad de la operación del sitio y/o con el impacto que pueda generar el cese de operaciones para la región atendida. Es así como, desde las competencias que corresponden a cada entidad (Procuraduría General de la Nación, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio), ha sido posible acompañar a las administraciones locales en la identificación de las acciones que se deben implementar para lograr la superación de las dificultades y realizar seguimiento al cumplimiento de estas.

Gracias a que la estrategia considera la participación en el mismo escenario, ya sean mesas de trabajo o visitas técnicas, de todos los actores locales involucrados, a saber, la alcaldía municipal, el prestador del servicio público de aseo, la autoridad ambiental, entre otros; así como de las entidades de inspección, vigilancia y control y de asistencia técnica del Gobierno Nacional, donde es posible identificar claramente las problemáticas, responsables, las necesidades de acción, definir compromisos y realizar seguimiento a los avances para su cumplimiento.

**60. ¿Cómo realizar un manejo diferencial sobre la aplicabilidad y exigencia de cumplimiento de los planes de gestión integral de residuos sólidos con sus metas de aprovechamiento y la cantidad de residuos dispuestos en los rellenos sanitarios?**

Inicialmente es preciso tener en cuenta que, el artículo 2.3.2.2.3.87. del Decreto 1077 de 2015 establece lo siguiente:

*"Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS. El PGIRS deberá incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora."*

*Así mismo, el PGIRS tendrá en cuenta entre otros, los siguientes lineamientos estratégicos:*

*1. Reducción en el origen: Implica acciones orientadas a promover cambios en el consumo de bienes y servicios para reducir la cantidad de residuos generados por parte de los usuarios. Incluye el desarrollo de acciones que fomenten el ecodiseño de productos y empaques que faciliten su reutilización o aprovechamiento, la optimización de los procesos productivos, el desarrollo de programas y proyectos de sensibilización, educación y capacitación.*

*2. Aprovechamiento: Implica el desarrollo de proyectos de aprovechamiento de residuos para su incorporación en el ciclo productivo con viabilidad social, económica y financiera que garanticen su sostenibilidad en el tiempo y evaluables a través del establecimiento de metas por parte del municipio o distrito.*

*3. Disposición final de los residuos generados que no puedan ser aprovechados. La implementación de los programas y proyectos establecidos en el PGIRS deberá incorporarse en los planes de desarrollo del nivel municipal y/o distrital y con la asignación de los recursos correspondientes.*

*La formulación e implementación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, estará en consonancia con lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial y lo establecido en este decreto. La revisión y actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal.*

*(...)".*

A su turno, el artículo 2.3.2.2.3.90 ibidem establece:

**"ARTICULO 2.3.2.2.3.90. Programa de aprovechamiento.** En el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, el municipio o distrito deberá diseñar implementar y mantener actualizado un programa de aprovechamiento de residuos sólidos como parte del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS."

Acorde con lo anterior, la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS fue adoptada mediante la Resolución No. 754 de 2014<sup>15</sup> expedida por los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Norma que contiene un anexo, en el cual se encuentra la metodología que se debe seguir, por parte de la administración municipal, para la formulación y/o actualización de los PGIRS.

De acuerdo con esta metodología el PGIRS deberá incluir el siguiente contenido:

1. Organización para la formulación del PGIRS
2. Línea base
  - 2.1. Parámetros
  - 2.2. Proyecciones
  - 2.3. Árbol de problemas
  - 2.4. Priorización de problemas
3. Objetivos y metas
  - 3.1. Árbol de objetivos
  - 3.2. Definición de objetivos y metas
4. Programas y proyectos para la implementación del PGIRS
  - 4.1. Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo
  - 4.2. Programa de recolección, transporte y transferencia
  - 4.3. Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

<sup>15</sup> "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos"

- 4.4. Programa de limpieza de playas costeras y ribereñas
  - 4.5. Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas
  - 4.6. Programa de lavado de áreas públicas
  - 4.7. Programa de aprovechamiento
  - 4.8. Programa de inclusión de recicladores
  - 4.9. Programa de disposición final
  - 4.10. Programa de residuos sólidos especiales
  - 4.11. Programa de gestión de residuos de construcción y demolición
  - 4.12. Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural
  - 4.13. Programa de gestión del riesgo
- 5. Cronograma
  - 6. Plan financiero
  - 7. Implementación, evaluación y seguimiento
  - 8. Revisión y actualización del PGIRS

Es así como, para la formulación del plan se debe tener en cuenta la información base de la gestión de residuos en el municipio o distrito y de acuerdo con esto definir los programas antes citados, con su cronograma, fuentes de financiación, seguimiento y actualización. A su vez, los programas deben estar compuestos por acciones y proyectos que permitan alcanzar el mismo objetivo.

En ese sentido, la norma y su anexo incorporan el detalle del procedimiento que se debe seguir para la revisión y elaboración de cada uno de los componentes del plan, de forma que con su seguimiento se puede garantizar que el proceso de actualización cumpla con los requisitos legales y reglamentarios al inicio del período constitucional del alcalde.

Ahora, para el caso particular de la actividad de aprovechamiento, dado que el correspondiente programa debe desarrollar proyectos que promuevan la reincorporación de los residuos sólidos aprovechables en el ciclo productivo, garantizando la viabilidad social, económica y financiera, el anexo de la Resolución 754 de 2014 determina que dichos proyectos deben considerar aspectos relacionados con: (i) sensibilización, educación y capacitación a los usuarios; (ii) estudios de factibilidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos y, en los casos en que resulte viable, (iii) estrategias técnicas, administrativas, financieras y operativas que garanticen la gestión diferenciada de los residuos sólidos.

Por su parte, el cumplimiento de los objetivos y metas que desde el municipio o distrito se fijen, deberán ser el resultado de la implementación de los programas y proyectos cuyo análisis ha resultado viable.

Adicionalmente es importante tener en cuenta que la Resolución 754 de 2014, respecto a la actividad de aprovechamiento, establece:

**"Artículo 9. Aprovechamiento de residuos sólidos en el marco del PGIRS.** Los municipios o distritos apoyaran la coordinación entre los actores involucrados en las actividades de aprovechamiento de los residuos sólidos, tales como prestadores del servicio público de aseo, recicladores de oficio, autoridades ambientales sanitarias, comercializadores de materiales reciclables, sectores productivos y de servicios, entre otros.

**Parágrafo 1.** El PGIRS evaluará la viabilidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos generados en plazas de mercado, corte de césped y poda de árboles y establecerá la respectiva estrategia. En caso de no ser viable este tipo de aprovechamiento, deberá documentar las razones técnicas y financieras.

**Parágrafo 2.** A efectos de promover la incorporación de material reciclabl en la cadena productiva y aumentar las tasas de aprovechamiento, los municipios, distritos o regiones podrán adelantar acciones orientadas a fortalecer las cadenas de comercialización de materiales reciclables."

Conforme lo anterior, para la implementación y cumplimiento del programa de aprovechamiento y los proyectos definidos en el PGIRS, los entes territoriales podrán considerar y coordinar la ejecución de estrategias que involucren la participación de los actores que tengan relación con la gestión de los residuos sólidos aprovechables en su territorio.

Así las cosas, respecto a la aplicabilidad y exigencia de cumplimiento de las metas de aprovechamiento fijadas en los PGIRS, es de precisar que éstas son determinadas por el ente territorial, en los plazos que éste determine. Con lo cual no se requiere implementar un manejo diferencial, pues es la administración municipal la que determina sus propias metas.

De la misma forma, el seguimiento a la implementación del PGIRS es realizado por la administración municipal, esto con el fin de determinar el cumplimiento o no de las metas definidas. Con base en dichos resultados y al inicio del período constitucional de los alcaldes municipales, se podrá actualizar el PGIRS y ajustarlo al alcance que se considere necesario.

De otro lado, aunque la definición de los objetivos y metas del PGIRS, así como de los programas y proyectos que lo componen son establecidos por las entidades territoriales, con el propósito de ajustar las disposiciones de la Resolución 754 de 2014 a las condiciones actuales de gestión ambiental y a los avances técnicos y normativos que se han producido desde su expedición, los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ambiente y Desarrollo Sostenible se encuentran adelantando el proceso de instrumentación normativa para su modificación.

La modificación busca armonizar la resolución con otras normas recientes del sector ambiente y de la prestación del servicio público de aseo, así como incorporar enfoques más integrales en materia de economía circular, aprovechamiento y reducción de residuos. De igual manera, pretende garantizar una mayor coherencia entre los instrumentos de planificación municipal, fortalecer la participación de los actores locales y promover la eficiencia en la prestación del servicio público de aseo, así como asegurando el cumplimiento de los objetivos del Programa Basura Cero.

**Tabla No. 11. Talleres regionales para la construcción conjunta del instrumento normativo**

Municipio	Fecha	Actores	Número de asistentes
Yopal	03 de Julio	Representantes de las alcaldías de los municipios de Casanare y Meta, empresas de servicios públicos, ANDESCO	50
Bucaramanga	09 de Julio	Alcaldías, Empresas de Servicios Públicos, ORO, Corporaciones Ambientales (CORPOBOYACA, CAS), CRA, ANDESCO	61
Cartagena	17 de Julio	Alcaldías, Empresas de Servicios Públicos, ORO, Corporaciones Ambientales (EPA, CARDIQUE), PDA BOLIVAR, ANDESCO	71
Medellín	24 de Julio	Alcaldías, Empresas de Servicios Públicos, ORO, Corporaciones Ambientales (AMV, CORANTIOQUIA, CORNARE)- MINAMBIENTE, CRA, DNP	90
Mesa 17 ORO (Bogotá)	28 de Julio	Líderes Mesa Nacional de Dialogo Organizaciones de Recicladores de Oficio	59 presencial- 32 virtual
Bahía Solano	31 de Julio	Alcaldías, Empresa de Servicio Público, Instituciones Educativas, Corporaciones Ambientales (CODECHOCÓ), CRA, ANDESCO, MINAMBIENTE	59
Villavicencio	22 de agosto	Empresas prestadoras del servicio público de aseo (ANDESCO)	48

Fuente: MVCT

De igual forma, se han adelantado reuniones de articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Departamento Nacional De Planeación, Superintendencia de Servicio Públicos Domiciliarios, Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Andesco y Alcaldía de Medellín, a fin de obtener los comentarios propios

que permiten realizar comentarios de participación para la modificación normativa prevista.

**Tabla No. 12 Reuniones con otras entidades**

Entidades participantes	Fecha
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico	3 de septiembre de 2025
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	4 de septiembre de 2025
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	5 de septiembre de 2025
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	8 de septiembre de 2025
Departamento Nacional de Planeación	11 de septiembre de 2025
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	16 de septiembre de 2025
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	7 de octubre de 2025
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	9 de octubre de 2025
Alcaldía de Medellín	15 de octubre de 2025
Andesco	15 de octubre de 2025
Cámara Aseo y Gestión de Residuos	20 de octubre de 2025
Departamento Nacional de Planeación	21 de octubre de 2025

Fuente: MVCT

**61. ¿Qué orientación dar a los municipios y prestadores de servicio público de aseo cuando los municipios generan mayor cantidad de residuos que lo establecido en los PGIRS?**

Sobre el particular, antes de dar respuesta a su consulta, se encuentra preciso mencionar que para la formulación del PGIRS se debe construir la línea base, señalada en la respuesta anterior, la cual sirve para establecer el estado de la gestión integral de residuos sólidos en el municipio o distrito.

Para el establecimiento de dicha línea base se deben tener en cuenta parámetros relacionados con la información real de la generación de residuos, entre los cuales se encuentran la caracterización en la fuente y en el sitio de disposición final; datos que señalan por tipo de residuos, la cantidad que se produce.

A partir de la información de la generación de residuos, se pueden formular los objetivos y metas del PGIRS que permitan cumplir los principios básicos de la prestación del servicio público de aseo y de la gestión integral de residuos sólidos; entre los cuales se encuentran los relacionados con la disminución de su producción, así: (i) desarrollar una cultura de no basura, (ii) fomentar el aprovechamiento de residuos, (iii) promover gradual y progresivamente el manejo de los residuos sólidos de una gestión basada en la minimización de la generación, el aprovechamiento, tratamiento y valorización hasta disposición final de residuos, buscando la reincorporación en el ciclo económico productivo, entre otros.

Por su parte, los proyectos deben formularse de manera tal que se identifique la finalidad, el propósito, los componentes, las actividades, indicadores, metas intermedias, medios de verificación y riesgos de este. Información con base en la cual se realiza el seguimiento a su implementación y cumplimiento.

En este proceso, se sugiere la revisión de los procesos adelantados y que tienen relación con los objetivos asociados a la disminución de la producción, como es el caso de las actividades adelantadas en pro de lograr una adecuada separación en fuente, de implementar una cultura de consumo consiente y responsable, de disminución de la generación de residuos, de reúso de materiales, etc.

Una vez aclarado lo anterior, cuando los municipios generan mayor cantidad de residuos que los establecidos en las metas del PGIRS, se entiende que los componentes y actividades que se plantearon en el respectivo plan no están arrojando los resultados esperados, y por lo tanto, se requiere una reformulación de este, lo cual conlleva la actualización de la línea base hasta el replanteamiento de las estrategias o actividades que se van a desarrollar para modificar los resultados obtenidos.

**62. ¿Qué orientación y medidas de acción se deben tomar con los municipios y prestadores del servicio público de aseo que no cumplen con las cifras de aprovechamiento establecidas en su PGIRS y que llevan a los rellenos sanitarios mayor cantidad de residuos que la establecida en los PGIRS?**

Al respecto, se informa que la Resolución 754 de 2014 no contempla la implementación de medidas sancionatorias relacionadas con el incumplimiento de las metas del PGIRS.

Como herramienta principal de seguimiento a la implementación del PGIRS el artículo 11 ibidem, establece:

**"Artículo 11. Seguimiento.** Una vez al año y antes de la presentación del proyecto de presupuesto municipal o distrital, el Alcalde deberá presentar al respectivo Concejo Municipal o Distrital un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS y realizar una rendición anual de cuentas a la ciudadanía. Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento que realice la oficina de control interno del respectivo municipio o distrito o de la entidad o dependencia municipal o distrital responsable de realizar el seguimiento y la evaluación en materia de la prestación del servicio público de aseo.

*De acuerdo con el parágrafo del artículo 91 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a las Autoridades Ambientales competentes realizar el control y seguimiento de la ejecución del PGIRS en lo relacionado con las metas de*

*aprovechamiento y las autorizaciones ambientales que requiera el prestador del servicio de aseo, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.*

*El Alcalde municipal o distrital deberá reportar anualmente los informes de seguimiento al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y a la Autoridad Ambiental Competente.*

**Parágrafo.** *Los informes de seguimiento se publicarán en la página web del municipio, distrito o esquema asociativo territorial, según el caso, dentro del mes siguiente a su elaboración.”*

Así las cosas, las medidas de acción que se pueden tomar frente al incumplimiento de las metas del PGIRS se enmarcan en los resultados del seguimiento e informes que se presentan ante el Concejo Municipal o Distrital, la ciudadanía, la Oficina de Control Interno y las autoridades ambientales, éstas últimas en lo relacionado con las metas de aprovechamiento.

**63. ¿Qué orientación técnica y normativa da el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio si no se da cumplimiento a las cifras e indicadores de los PGIRS, y qué implicaciones tendrá para los municipios y prestadores del servicio de aseo? ¿Podrá ser penalizado dentro del cobro tarifario con un recargo a partir de cada tonelada o metro cúbico dispuesto por fuera del valor que corresponda, o cómo sería el manejo de dicha situación?**

Como se mencionó anteriormente, la Resolución 754 de 2014 no contempla la implementación de medidas sancionatorias relacionadas con el incumplimiento de las metas del PGIRS.

En caso de incumplimiento de las metas el PGIRS, identificado como producto del proceso de seguimiento a su implementación, la entidad territorial, como responsable de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del plan, deberá adelantar las acciones que corrijan los resultados obtenidos.

Ahora, en relación con la posibilidad de penalizar a las personas prestadoras del servicio público de aseo por el incumplimiento de las metas del PGIRS, se precisa que la responsabilidad frente a la implementación de este instrumento recae en cabeza de los municipios o distritos. Y la aplicación de las metodologías tarifarias es competencia de las personas prestadoras de los servicios públicos.

Por lo anterior, no es posible imponer sanciones a las personas prestadoras del servicio público de aseo, asociadas al incumplimiento de los PGIRS por parte de la autoridad municipal o distrital.

En los términos expuestos se da respuesta a su petición, quedando a su disposición para atender cualquier inquietud adicional, la cual, podrá ser radicada en la oficina de correspondencia de este Ministerio, ubicada en la Calle 17 No. 9 - 36, Piso 3, de la ciudad de Bogotá D.C o al correo electrónico [correspondencia@minvivienda.gov.co](mailto:correspondencia@minvivienda.gov.co).

Atentamente,



**RUTH MARITZA QUEVEDO FIQUE**

Viceministra de Agua y Saneamiento Básico

**Elaboró:**

Viviana Rozo  
Contratista  
DSH  
Erika Nieves  
Contratista DPR  
Luis Arley López E.  
Contratista DPR  
Ana Lucia Quijano Hoyos  
Contratista DPR  
Juliana Rodríguez  
Contratista DPR  
Beatriz Jurado  
Contratista DPR  
Patricia León  
Contratista DPR  
Wilson Daniel Diaz Espejo  
Contratista DPR  
Carlos Cataño  
Contratista DPR

**Revisó:**

Alejandro Bayona  
Director  
DSH  
Susana López  
Contratista DPR  
Yeniffer Ospina  
Contratista DPR  
Wilson Sandoval  
Profesional Especializado – DPR  
Daniela Amaya  
Contratista DPR  
Ana Matilde Avendaño – Asesora Despacho  
de la Ministra

**Aprobó:**

MARSIGLIA Bello Firmado digitalmente por MARSIGLIA BELLO AYDEE MARQUEZA Fecha: 05/04/2020 MARQUEZA 11:59:55 -0500 Aydee Marquesa Marsiglia Bello – Viceministra de Vivienda Bruce David Ochoa Ochoa – Director de Política y Regulación (E) 